



ADAPTATION FUND

AFB/B.7/13/Rev.1
26 de octubre de 2009

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Séptima Reunión

Bonn, del 14 al 16 de septiembre de 2009

INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

INTRODUCCIÓN

1. La Séptima Reunión de la Junta del Fondo de Adaptación (JFA) del Protocolo de Kyoto se celebró en el campus de las Naciones Unidas “Langer Eugen” en Bonn, del 14 al 16 de septiembre de 2009. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).
2. Se adjunta, como anexo I del presente informe, la lista completa de los miembros y suplentes, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4, que estuvieron presentes en la reunión.
3. Participaron también en la reunión la Sra. Monique Barbut, máxima autoridad de la Secretaría de la JFA, y Mikko Ollikainen, en calidad de nuevo miembro del personal de la Secretaría de la JFA. En el sitio web del Fondo de Adaptación (FA; <http://www.adaptation-fund.org/documents.html>) se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.
4. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del FA y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). La Secretaría de la CNULD había ofrecido también gentilmente apoyo logístico y administrativo para la celebración de la reunión.

Punto 1 del temario: Apertura de la reunión

5. A las 9.15 del lunes 14 de septiembre de 2009, inauguró la reunión el Sr. Jan Cedergren (Suecia, Estados de Europa occidental y otros Estados), quien recibió a los nuevos miembros y

suplentes de la Junta y dio la bienvenida a todos los participantes en la Séptima Reunión de la JFA. El Presidente recordó a la Junta las reuniones importantes por celebrarse en el futuro cercano, como las reuniones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la cumbre del Grupo de los Veinte (G-20) en Pittsburgh. Los participantes en esas reuniones tratarían las dificultades que encararía la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto que tendría lugar en Copenhague, Dinamarca, en diciembre de 2009. El éxito que logre la actual reunión de la JFA en lo que respecta a la solución de las cuestiones pendientes, y en especial la capacidad jurídica de la JFA, las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* y la designación de los organismos de ejecución, constituiría un avance importante para el FA y un buen ejemplo para las negociaciones que tendrían lugar en Copenhague.

Punto 2 del temario: Cuestiones organizativas

a) Aprobación del temario

6. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.7/1/Rev.1 y el temario provisional anotado contenido en el documento AFB/B.7/2. Un miembro afirmó que era importante ir más allá de tan solo invitar a las Partes a designar a sus organismos nacionales de ejecución (ONE) y recomendó que también se pidiera a las Partes que presentaran propuestas de proyectos en la presente reunión. El Presidente acordó considerar la cuestión bajo el Punto 12 del temario: “Otros asuntos”. La Junta aprobó el temario contenido en el anexo II del presente informe.

b) Organización de las actividades

7. La Junta aprobó la organización de las actividades propuesta por el Presidente.

8. El Presidente solicitó a los miembros y suplentes que declararan verbalmente si tenían conflictos de interés respecto de algún punto del temario de la reunión. El Sr. Selwin Hart (Barbados, pequeños Estados insulares en desarrollo) manifestó que tendría un conflicto de interés al examinar el documento AFB/B.7/7, habida cuenta del ofrecimiento del Gobierno de Barbados de otorgar capacidad jurídica a la JFA y ser anfitrión de esta. Ningún miembro o suplente presente manifestó que hubiera otro conflicto de interés.

Punto 3 del temario: Nombramiento de nuevos miembros y suplentes

9. La Gerente de la Secretaría de la JFA informó a la Junta la renuncia del Sr. Nojibur Rahman (Bangladesh, países menos adelantados), que se había recibido formalmente el 20 de agosto de 2009. El 19 de agosto de 2009, la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) transmitió la información de que el Presidente del grupo regional de los Países Menos Adelantados (Lesotho) había comunicado la decisión de ese grupo de países de nombrar al Sr. Rabindanath Roy Chowdhury (Bangladesh) en reemplazo del Sr. Rahman. Sin embargo, el Gobierno de Bangladesh había anunciado el nombramiento del Sr. Mirza Shawkat Ali, subdirector del Departamento del Medio Ambiente, Ministerio de Medio Ambiente y Bosques. La Gerente de la Secretaría de la JFA informó a la Junta que el grupo regional de los Países Menos Adelantados había acordado el 9 de septiembre de 2009 designar al

Sr. Shawkat Ali como su candidato para reemplazar al Sr. Rahman. Ella agradeció al Sr. Bruno Sekoli (Lesotho, Partes no incluidas en el anexo I) por su ayuda para resolver la cuestión.

10. El Presidente expresó su preocupación porque desde la creación de la Junta, Bangladesh había presentado cuatro miembros de la Junta y tan solo uno de ellos había asistido alguna vez a una reunión. Señaló que, para el funcionamiento eficaz de la Junta, era necesaria la constancia de los miembros.

11. La JFA decidió nombrar al Sr. Mirza Shawkat Ali (Bangladesh, países menos adelantados) en reemplazo del Sr. Nojibur Rahman (Bangladesh) por el resto de su mandato.

(Decisión B.7/1)

Punto 4 del temario: Informe del Presidente sobre las actividades en el período entre reuniones

12. El Presidente dio cuenta de sus actividades en el período entre reuniones, entre ellas, varias presentaciones sobre la labor de la JFA en reuniones de la Unión Europea, cuya Presidencia actualmente detenta Suecia. También manifestó que había escrito a la máxima autoridad de la Secretaría de la JFA, como lo había solicitado la Junta, y se le había asegurado la constancia del personal designado para brindar apoyo a las actividades de la JFA. Observó con placer que se había contratado a dos personas y una de ellas, el Sr. Mikko Ollikainen, que también estaba presente en la reunión, ya había sido confirmada como oficial superior de Adaptación.

13. El Presidente también había solicitado al Administrador Fiduciario más detalles acerca del presupuesto del Administrador Fiduciario y manifestó que se extrajo más información del documento AFB/B.7/Inf.6 (*Reconciliation of Budget for the Trustee Services*). Durante el período entre reuniones, el Presidente había trabajado con el grupo de trabajo especial que había analizado los ofrecimientos de otorgar capacidad jurídica a la JFA y ser anfitrión de esta. También había colaborado con el Vicepresidente en la instrumentación del Grupo de Acreditación, y lamentó que la Junta no hubiera podido adoptar decisión alguna al respecto durante el período entre reuniones.

Punto 5 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría

14. La Gerente de la Secretaría de la JFA informó acerca de las actividades de la Secretaría durante el período entre reuniones, las que se describen exhaustivamente en el documento AFB/B.7/3. Informó a la Junta que el Sr. Ollikainen, que se incorporaba a la Secretaría como oficial superior de Adaptación, actualmente estaba empleado como especialista en Financiamiento del Carbono en la Unidad de Financiamiento del Carbono del Banco Mundial y había trabajado, *inter alia*, durante dos años en la ejecución de proyectos relacionados con la adaptación en Indonesia, después del desastre provocado por el maremoto de 2004. También se había contratado a un pasante para que ayudara a mejorar el sitio web del FA y a preparar la presente reunión. La Gerente de la Secretaría de la JFA agradeció personalmente al Sr. Sven Harmeling de Germanwatch por facilitar el contacto con los estudiantes de Marienschule que habían sido los primeros en hacer una donación privada al FA.

Punto 6 del temario: Monetización de las reducciones certificadas de emisiones

15. El Presidente informó a la Junta que la discusión de este punto del temario se dividiría en dos partes: una abierta al público y otra privada. Durante la sesión abierta, la Junta escuchó una presentación de los representantes del Banco Mundial en calidad de administrador fiduciario acerca de la situación de los mercados del carbono. El Administrador Fiduciario explicó que el precio actual de las reducciones certificadas de emisiones (RCE), de aproximadamente €13 por tonelada, representaba un aumento de aproximadamente el 80% con respecto a los niveles bajos de alrededor de €7 por tonelada a los que se había llegado en febrero de 2009. El Administrador Fiduciario hizo hincapié en que, si bien había habido un aumento de la actividad económica en Europa, como lo evidenciaba el aumento de los pedidos de cemento y acero, los analistas en general no estaban seguros de la rapidez con que se recuperarían las economías desarrolladas; sin embargo, muchos analistas esperaban que los compradores europeos de carbono no tuvieran que comprar grandes cantidades de créditos de carbono para cumplir con sus obligaciones en el futuro cercano. El Administrador Fiduciario también señaló que los derechos de emisión de la Unión Europea (DEUE) constituyen un mercado más grande que el de las RCE y que por lo general son más volátiles. La diferencia entre los precios de los DEUE y las RCE también variaba y por lo general aumentaba con el aumento de los precios de los DEUE y bajaba cuando los precios del carbono disminuían. Sin embargo, existe la posibilidad de que la diferencia pudiera reducirse al mínimo e incluso ser negativa (es decir, que los precios de las RCE sean más altos que los de los DEUE) si la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto decidiera en Copenhague continuar con el funcionamiento del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL), y Estados Unidos de América decidiera incorporarse al MDL. El Administrador Fiduciario también señaló que, además de las dos ventas extrabursátiles inaugurales, se habían ejecutado tres ventas bursátiles para probar el funcionamiento de la bolsa de intercambio de carbono BlueNext en el caso de las transacciones al contado de RCE para el FA.

Punto 7 del temario: Cuestiones pendientes de la sexta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación

a) Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación: Versión preliminar

16. El representante de la Secretaría presentó el documento AFB/B.7/4, que contenía *la versión preliminar de las políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*, distribuida antes a la Junta como documentos AFB/B.3/8, AFB/B.4/4, AFB/B.5/4 y AFB/B.6/5. Manifestó que el documento se había revisado teniendo en cuenta las deliberaciones mantenidas en las reuniones de la Junta y los comentarios recibidos durante el período entre reuniones. Ya se había discutido la mayor parte del documento y casi todo el texto ya había sido aprobado antes por la Junta. Con todo, la Secretaría había ajustado algunas partes del texto a fin de consolidar las secciones relativas al *seguimiento, la evaluación y el examen* y a las *normas fiduciarias* a fin de simplificar la redacción de las mismas.

17. El Presidente pidió a la Junta que formulara comentarios acerca del documento.

18. Tras la ronda inicial de deliberaciones, el Presidente distribuyó el texto revisado de la Secretaría correspondiente a las secciones relativas al *seguimiento, la evaluación y el examen* y a las *normas fiduciarias*. El Presidente también pidió al Sr. Yvan Biot (el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Partes incluidas en el anexo I), el Sr. Anton Hilber (Suiza, Estados de Europa occidental y otros Estados), el Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán, Partes no incluidas en el anexo I) y la Sra. Merlyn Van Voore (Sudáfrica, África) que realizaran consultas entre sí y propusieran un texto consensuado que aclarara partes del documento relativo a las prioridades operacionales y de financiamiento.

19. Después de las presentaciones del Sr. Biot y el Sr. Khan del texto recomendado acerca de las prioridades operacionales y de financiamiento, y otras recomendaciones acerca de revisiones formuladas por algunos miembros y suplentes, la Junta decidió aprobar las *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* en el entendimiento de que el Presidente trabajaría con la Secretaría para perfeccionar la redacción del documento. En el anexo III del presente informe se presenta el texto enmendado oralmente y perfeccionado por el Presidente de las *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

(Decisión B.7/2)

20. La Junta también analizó los *Términos de referencia para la creación del Grupo de Acreditación de la Junta del Fondo de Adaptación*, que constan en el documento AFB/B.7/5. En su introducción al documento, la Gerente de la Secretaría de la JFA afirmó que en el documento se detallaba el mandato del Grupo de Acreditación y las tareas que debía cumplir, así como también su integración, los requisitos de idoneidad que debían cumplir los expertos externos que se desempeñaran como miembros del Grupo y las modalidades de las operaciones del Grupo. Agradeció la ayuda prestada por la Secretaría de la CMNUCC, y en especial al Sr. Bilal Anwar, el jefe del Equipo de Acreditación del MDL, por sus ideas acerca del proceso de acreditación del MDL.

21. Tras el examen de los términos de referencia, la Junta decidió aprobar el texto enmendado oralmente de los *Términos de referencia para la creación del Grupo de Acreditación de la Junta del Fondo de Adaptación*. En el anexo IV del presente informe se presenta el texto enmendado oralmente de los *Términos de referencia para la creación del Grupo de Acreditación de la Junta del Fondo de Adaptación*.

(Decisión B.7/3)

22. En una sesión posterior de la reunión, el Presidente pidió a la Junta que postulara para el Grupo de Acreditación a un miembro o suplente de la Junta a fin de que representara a las Partes no incluidas en el anexo I y a otro miembro o suplente de la Junta a fin de que representara a las Partes incluidas en el anexo I. Tras las consultas pertinentes, la Junta decidió:

- a) nombrar al Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu (Ghana, Partes no incluidas en el anexo I) y al Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa oriental) para integrar el Grupo de Acreditación;

- b) solicitar a la Secretaría que emitiera una convocatoria a expertos para integrar el Grupo de Acreditación de la JFA de acuerdo con los términos de referencia aprobados, y que presentara una lista final de selección de expertos a la Junta en su octava reunión.

(Decisión B.7/4)

b) *Carta de invitación a las Partes que reúnen los requisitos necesarios a presentar propuestas de acreditación a la Junta del Fondo de Adaptación*

23. La Gerente de la Secretaría de la JFA presentó el documento AFB/B.7/6, *Carta de invitación a las Partes que reúnen los requisitos necesarios a presentar propuestas de acreditación a la Junta del Fondo de Adaptación*, que se había presentado originalmente a la Junta como documento AFB/B.6/11, pero que la Junta no había examinado en su sexta reunión. También manifestó que el documento revisado ahora contenía, como apéndice, una plantilla de formulario de solicitud de acreditación de los ONE. La plantilla contenía secciones acerca de los antecedentes y la información de contacto, las normas de integridad y administración financiera, y la descripción del grado de cumplimiento del solicitante con dichas normas. A solicitud de un miembro de la Junta, esta también consideró la invitación a bancos y organismos multilaterales de desarrollo para servir a la Junta cumpliendo las funciones de organismo multilateral de ejecución (OME), según consta en la sección II del documento AFB/B.6/11.

24. Tras las deliberaciones relativas a la carta de invitación, y las recomendaciones para mejorar la redacción de la carta, la Junta decidió:

- a) aprobar el texto enmendado oralmente de la *Carta de invitación a las Partes que reúnen los requisitos necesarios a presentar propuestas de acreditación a la Junta del Fondo de Adaptación*, en el entendimiento de que el apéndice también sería revisado por el Presidente a fin de incorporar las modificaciones que se habían introducido en el texto de la carta, y en el entendimiento de que el Presidente revisaría la carta de invitación a fin de que en ella se informara a las Partes que debían presentar su documentación a la Junta en idioma inglés; en el anexo V del presente informe se presenta el texto enmendado oralmente y revisado por el Presidente de la *Carta de invitación a las Partes que reúnen los requisitos necesarios a presentar propuestas de acreditación a la Junta del Fondo de Adaptación*;
- b) aprobar el texto revisado por el Presidente, que consta en el anexo VI del presente informe, de la *Invitación para servir a la Junta del Fondo de Adaptación cumpliendo las funciones de organismo multilateral de ejecución*.

(Decisión B.7/5)

c) *Examen de los ofrecimientos de otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación y ser anfitrión de esta*

25. El Presidente recordó que, en su sexta reunión, la Junta había establecido un grupo de trabajo especial, presidido por el Sr. Richard Muyungi, a fin de examinar los ofrecimientos de

otorgar capacidad jurídica a la Junta y formular una recomendación para su consideración por esta en su séptima reunión. Por circunstancias ajenas a su voluntad, el Sr. Muyungi no pudo asistir a la presente reunión y pidió a la Gerente de la Secretaría de la JFA que presentara el informe del grupo de trabajo especial en su lugar.

26. La Gerente de la Secretaría de la JFA presentó el informe del grupo de trabajo especial. Manifestó que, durante el período entre reuniones, dicho grupo había trabajado en estrecho contacto con el Presidente de la JFA en lo relativo a ambas propuestas, y se había solicitado información adicional tanto a Barbados como a Alemania. Asimismo, el grupo de trabajo especial había solicitado el asesoramiento legal de la Secretaría de la CMNUCC acerca del proceso por seguir a fin de seleccionar al país anfitrión. Conforme al asesoramiento recibido, se acordó tener en cuenta tres criterios más: la facilidad de acceso de las delegaciones a las instalaciones ofrecidas a la Junta, los ahorros que podrían lograrse para el presupuesto administrativo de la Junta y la Secretaría por estar en la misma ubicación que otras oficinas de las Naciones Unidas, y las contribuciones ofrecidas por los posibles Gobiernos para reducir los cargos generales aplicables a la Junta y la Secretaría.

27. Si bien los miembros del grupo de trabajo especial consideraron que Barbados tenía un valor simbólico indiscutible como país anfitrión, aunque también era muy vulnerable a los efectos del cambio climático, la mayoría de los miembros consideraron que Alemania, y en especial la ciudad de Bonn, tenía la ventaja de ser también el lugar donde se encontraban las sedes tanto de la CMNUCC como de la CNUCLD. El grupo de trabajo especial también señaló las mejores conexiones y mayor frecuencia de vuelos, y la necesidad de obtener menos visados de tránsito para asistir a las reuniones en Bonn. Después de su debida consideración, el grupo de trabajo especial recomendó a la Junta que aceptara el ofrecimiento presentado por Alemania.

28. Al expresar su apoyo a la recomendación del grupo de trabajo, un miembro de la Junta destacó el hecho de que Alemania era un país neutral que no reunía los requisitos necesarios para obtener financiamiento del FA como aspecto a favor de que fuera el país anfitrión.

29. Sin embargo, un grupo de miembros expresó su preferencia por dilatar la adopción de una decisión respecto de esa recomendación hasta el momento de la octava reunión de la Junta y se preguntó al Presidente cuáles serían los efectos de esa medida. El Presidente explicó que revestía máxima importancia que se otorgara a la Junta capacidad jurídica tan pronto como fuera posible a fin de que pudiera desarrollar su labor eficazmente, y que el proceso de otorgamiento de capacidad jurídica llevaría tiempo. El Presidente preguntó a los miembros si podían adoptar una decisión por consenso o si querían someter la cuestión a votación.

30. Los miembros manifestaron serias reservas respecto de adoptar una decisión por un método distinto que no fuera el consenso, puesto que consideraban que dicho procedimiento sentaría un mal precedente para las futuras deliberaciones de la Junta. También se informó al Presidente que Barbados y Alemania habían iniciado conversaciones bilaterales al respecto. Teniendo esto en cuenta, el Presidente recomendó que la Junta esperara los resultados de esas conversaciones y adoptara una decisión acerca de los ofrecimientos en el período entre reuniones, una vez que se hubieran informado a la Junta los resultados de esas conversaciones bilaterales. La Junta recibiría la notificación acerca de los resultados de las conversaciones bilaterales, cuanto mucho, el 16 de octubre de 2009.

d) *Enmiendas al Reglamento del Fondo de Adaptación*

31. La Gerente de la Secretaría de la JFA presentó la *Propuesta de enmiendas al Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación*, presentada en el documento AFB/B.7/8, que había sido solicitada por la Junta en su Decisión B.5/9. La propuesta se refiere a las definiciones de organismos y entidades de ejecución (párrafo 2 j) y 2 k)), a fin de lograr coherencia con el texto de las políticas y directrices operacionales, y a la definición de la Secretaría (párrafo 2 h)).

32. La Junta decidió recomendar en el quinto período de sesiones de la CP/RP la aprobación de la *Propuesta modificada de enmiendas al Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación*, que se presenta en el anexo VII del presente informe.

(Decisión B.7/6)

e) *Informe sobre la última reunión del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático*

33. La Junta escuchó la presentación de la Sra. Van Voore sobre la tercera reunión del Subcomité del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC), quien recordó a la Junta que no estaba brindando un informe oficial acerca de las operaciones del PPACC, sino que solo estaba hablando en calidad de miembro de ese subcomité. Ella brindó una actualización acerca de los nueve países seleccionados para participar en el PPACC y manifestó que además el PPACC había decidido establecer proyectos regionales tanto para el Caribe como para el Pacífico. También informó a la Junta que tanto Dinamarca como Estados Unidos se habían incorporado como contribuyentes al Subcomité del PPACC, y que el subcomité había adoptado una decisión acerca de las donaciones y los préstamos en condiciones concesionarias respecto de las modalidades de programación y financiamiento. Si bien no se exigiría que ningún país aceptara préstamos en condiciones concesionarias, el escaso financiamiento disponible significaba que los fondos tal vez no resultarían suficientes si algunos países optaran por emprender una tercera etapa de ampliación de sus proyectos. Aunque las promesas de fondos ascendían a US\$546 millones, a mayo de 2009 los fondos recibidos totalizaban tan solo US\$90,9 millones.

34. También expresó que, en su tercera reunión, el Subcomité del Programa Piloto también había escuchado una presentación en la que se recomendaba que se organizara un marco de resultados en tres niveles en el que se tuvieran en cuenta los productos inmediatos, intermedios y finales. Se necesitaban indicadores para cada nivel y también era importante distinguir entre los resultados a nivel de los países y a nivel de los programas. La Sra. Van Voore también recomendó que la JFA comenzara asimismo a preparar su propio marco de evaluación orientado a los resultados. Mencionó también que el Subcomité del Programa Piloto había asignado cuatro de sus bancas a representantes de la sociedad civil y otras dos a representantes del sector privado. Si bien esos miembros actuaban en calidad de observadores, podían pedir permiso para hablar o solicitar que se agregaran puntos al temario provisional del subcomité. Los representantes de la sociedad civil se eligieron en virtud de un proceso de autoselección.

35. En las deliberaciones que siguieron, uno de los miembros indicó que era importante que las acciones de la JFA estuvieran en consonancia con las del PPACC. Sin embargo, otro

miembro observó que las actividades del PPACC al parecer eran fundamentalmente estrategias vinculadas con la planificación y la gestión de la información y se preguntaba cuál era su relevancia para un fondo que supuestamente debía financiar programas y proyectos concretos de adaptación. Los miembros también acogerían con agrado una presentación acerca de la cuestión de la vulnerabilidad al cambio climático, y se sugirió al Sr. Saleem Huq, que había sido el autor principal del capítulo relativo a la adaptación y la mitigación del cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), como posible candidato para hacer dicha presentación. A fin de abordar las cuestiones relativas a los riesgos planteados por el cambio climático y los niveles de vulnerabilidad a este, era preciso contar con información científica apropiada acerca de la naturaleza de esos riesgos, así como también de los niveles de vulnerabilidad al cambio climático que encaraban algunas de las Partes.

36. Tras las deliberaciones, la Junta decidió solicitar a la Sra. Van Voore que continuara representando a la Junta en el Subcomité del PPACC y pedir a la Secretaría que organizara una presentación acerca de la vulnerabilidad en alguna de sus reuniones, a cargo del Sr. Saleem Huq, investigador superior (*Senior Fellow*) del Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, de ser posible.

(Decisión B.7/7)

Punto 8 del temario: Proyecto de informe de la Junta del Fondo de Adaptación a la CP/RP

37. La Gerente de la Secretaría de la JFA presentó el *Proyecto de informe de la Junta del Fondo de Adaptación a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*, presentado en el documento AFB/B.7/9, y recordó a la Junta que debía informar sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP, según lo exigía la Decisión 1/CMP.3. El Presidente expresó que el informe abarcaba las actividades de la Junta desarrolladas a partir del último informe de la Junta a la CP/RP hasta la labor de la Junta en la presente reunión inclusive. Manifestó que también presentaría un informe oral a la CP/RP acerca de toda labor complementaria realizada, o decisiones tomadas, por la Junta en el período entre reuniones, hasta el quinto período de sesiones de la CP/RP.

38. En las deliberaciones que siguieron, varios miembros hicieron recomendaciones para mejorar la redacción del informe. La Junta decidió:

- a) permitir al Presidente y al Vicepresidente, con la asistencia de la Secretaría, perfeccionar el texto enmendado oralmente;
- b) enviar el informe a la Secretaría de la CMNUCC para su presentación en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto; se adjunta, como anexo VIII del presente informe, el informe de la Junta enmendado oralmente.

(Decisión B.7/8)

Punto 9 del temario: Cuestiones financieras

Informe sobre el estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación

39. El representante del Administrador Fiduciario presentó el *Estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*, al 31 de agosto de 2009, que consta en el documento AFB/B.7/10, que era un documento de información en el que constaban el estado de los ingresos y desembolsos del Fondo Fiduciario del FA, las decisiones relativas al financiamiento acumulado que había adoptado la Junta, los fondos disponibles para las decisiones acerca de financiamiento nuevo, y el saldo existente en el fondo fiduciario de varios donantes para la Secretaría de la JFA. El Administrador Fiduciario también presentó un análisis en el que se demostraba que los recursos disponibles para el FA podrían variar mucho, según los supuestos que se utilizaran para la emisión de RCE, los precios de las RCE y el tipo de cambio del euro frente al dólar de Estados Unidos.

40. El Administrador Fiduciario confirmó que los fondos habían sido recibidos por el Fondo Fiduciario del FA recién en mayo de 2009, y que la primera auditoría del Fondo Fiduciario del FA tendría lugar en el año 2010. El Administrador Fiduciario también confirmó que, además de informes anuales sobre el estado de los recursos del Fondo Fiduciario del FA, proporcionaría un documento de información similar al documento AFB/B.7/10 antes de cada reunión de la JFA. Teniendo en cuenta que las decisiones de financiamiento solo podían tomarse con cargo al efectivo no comprometido mantenido en el Fondo Fiduciario del FA, la Junta también solicitó al Administrador Fiduciario que presentara una estimación de los posibles recursos netos anuales disponibles para él.

41. El Administrador Fiduciario también expresó que, a fin de reducir al mínimo los costos de transacción vinculados con las donaciones voluntarias al Fondo Fiduciario del FA, prepararía criterios para la aceptación de dichas donaciones y los distribuiría en la octava reunión de la JFA.

42. En sesión privada se llevaron a cabo más deliberaciones acerca del estado de los recursos del Fondo Fiduciario del FA, incluidas las orientaciones de la Junta con respecto al ritmo de las ventas de RCE.

Punto 10 del temario: Propuestas para formular una estrategia de comunicaciones para la Junta del Fondo de Adaptación y diseñar un nuevo sitio web del Fondo de Adaptación

43. La Gerente de la Secretaría de la JFA presentó el proyecto de estrategia de comunicaciones para la JFA (AFB/B.7/11/Rev.1), en la que se incluía el lanzamiento de publicaciones en un evento paralelo que tendría lugar durante el quinto período de sesiones de la CP/RP, así como la preparación, por un consultor, de una estrategia más amplia de comunicaciones, que abarcaría material de comunicaciones como presentaciones en PowerPoint, boletines y un plan de acción para las comunicaciones.

44. Ella propuso que se consideraran dos publicaciones para su presentación en el evento paralelo: un manual que contuviera los pertinentes documentos y decisiones, esencial para los que presentarían propuestas de proyectos y programas, y un folleto de información general acerca del FA para un público más amplio. Se hizo hincapié en que sería importante que el manual fuera sencillo y que en él se siguiera un enfoque por pasos. También se consideró útil preparar una presentación común en PowerPoint que pudieran usar los miembros de la Junta para explicar las actividades del FA y la JFA cuando así lo solicitaran los grupos de países por ellos representados.

45. En el debate que siguió, se recomendó que los documentos básicos por incluirse en el manual fueran los relativos a las prioridades, las políticas y las directrices estratégicas, las políticas operacionales, y las pertinentes decisiones de la CP/RP. También se consideró útil incluir la descripción de las funciones del Comité de Ética y Finanzas, el Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y el Grupo de Acreditación. También se propuso que el Presidente y el Vicepresidente participaran en sesiones de preguntas y respuestas por llevarse a cabo durante el evento paralelo.

46. Uno de los miembros también preguntó si sería posible que todos los vídeos de las reuniones de la JFA estuvieran disponibles en el sitio web del FA. La Gerente de la Secretaría de la JFA manifestó que existían vídeos de las reuniones de la JFA y que podrían ponerse a disposición a través del sitio web del FA, una vez que este se actualizara conforme al nuevo diseño propuesto (documento AFB/B.7/12). También manifestó que el manual se traduciría a todos los idiomas de las Naciones Unidas.

47. Varios miembros de la Junta manifestaron su preocupación respecto de la formulación de una estrategia de comunicaciones en este momento, cuando seguían pendientes varias cuestiones relativas a la plena instrumentación de la JFA. También se indicó que la discusión de la estrategia era prematura porque las decisiones que se adoptaran en el quinto período de sesiones de la CP/RP podrían dar lugar a nuevos acontecimientos que no se ajustarían a una estrategia de comunicaciones que hubiera sido formulada en este momento.

48. Tras las deliberaciones correspondientes, la Junta decidió:

- a) autorizar a la Secretaría a preparar un evento paralelo con ocasión del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y preparar un folleto y un manual para ser presentados en ese evento paralelo;
- b) posponer las deliberaciones futuras acerca de la estrategia de comunicaciones del FA hasta la novena reunión de la JFA;
- c) modificar el presupuesto aprobado mediante Decisión B.6/6 a fin de incorporar el monto de U\$72 750 estimado para preparar las publicaciones mencionadas antes y organizar el evento paralelo que se llevará a cabo con ocasión del quinto período de sesiones de la CP/RP.

(Decisión B.7/9)

Punto 11 del temario: Ceremonia en honor del ganador del concurso para seleccionar un logotipo y de los estudiantes de Marienschule

49. El Presidente invitó al Sr. Andrew Wee, de Filipinas, ganador del concurso para seleccionar el logotipo, y a su invitado, a participar de la reunión. Dijo que el Sr. Wee había hecho un gran logotipo que simbolizaba el crecimiento desde abajo y cedió la palabra al Sr. Khan, vicepresidente de la Junta, que también había estado a cargo del grupo que había evaluado los logotipos que se habían recibido. El Sr. Khan manifestó que, si bien muchos logotipos habían sido muy buenos, el del Sr. Wee se había destacado como el logotipo que daba

una imagen de crecimiento, y que podría convertirse en un símbolo más fuerte. Después se invitó al Sr. Wee a hablar, quien expresó que era un gran honor que se hubiera seleccionado su diseño para el logotipo del FA. Su diseño se había concebido como una planta en crecimiento, una planta que nutría pero que también necesitaba ser nutrida, lo que también sucedería con el FA. Como había dicho el legendario diseñador gráfico Paul Rand, el logotipo era menos importante que el producto que representaba. De modo que el Sr. Wee esperaba que el logotipo del FA representara a una organización importante y esencial. El Presidente agradeció al Sr. Wee por sus palabras y le entregó un diploma que contenía una copia de su diseño y una leyenda que indicaba que había sido el ganador del concurso para seleccionar el logotipo del FA.

50. El Presidente presentó después a los representantes de Marienschule, ubicada en Euskirchen, Alemania, cuya contribución al FA ya había sido puesta de relieve en la sexta reunión de la JFA. El Sr. Nico Gómez, en nombre de los demás estudiantes, manifestó que, después de una presentación acerca de la crisis climática que se había hecho en su escuela, los estudiantes habían decidido hacer una colecta de dinero para contribuir a la lucha contra el cambio climático. Después entregó al Presidente otra contribución de los estudiantes de Marienschule por valor de €120,74.

51. El Presidente agradeció a los estudiantes su constante apoyo y los invitó, al igual que al Sr. Wee y a su invitado, a almorzar con la Junta.

Punto 12 del temario: Otros asuntos

Propuestas de proyecto

52. Teniendo en cuenta las deliberaciones que habían tenido lugar en la reunión, la Junta convino en postergar la consideración de una invitación para presentar propuestas de proyecto hasta la celebración de la octava reunión de la JFA.

Punto 13 del temario: Fecha y lugar de la octava reunión de la Junta del Fondo de Adaptación

53. Luego de las deliberaciones para intentar resolver algunos de los problemas de fechas planteados por varios miembros y suplentes, el Presidente confirmó que la octava reunión de la Junta se realizaría en Bonn, del 16 al 18 de noviembre de 2009.

Punto 14 del temario: Aprobación del informe y clausura de la reunión

54. El Presidente invitó a la Sra. Monique Barbut, la máxima autoridad de la Secretaría de la JFA, a intervenir ante la Junta. En su declaración, la Sra. Barbut felicitó a la Junta por su labor y, sobre todo, por la terminación de las directrices operacionales. Aseguró a la Junta su constante apoyo y su empeño en trabajar sin cejar para asegurar que la Junta continúe recibiendo toda la asistencia necesaria en respaldo de sus actividades.

55. Al cierre, el Presidente felicitó a los miembros por la labor conjunta y por haber logrado consenso respecto de muchas cuestiones difíciles. Recordó a la Junta que se había designado a dos miembros para integrar el Grupo de Acreditación y que ahora era importante buscar expertos independientes para que el Grupo pudiera funcionar. La Junta también decidiría en el período

entre reuniones acerca de los ofrecimientos para otorgar capacidad jurídica a la Junta y ser anfitrión de esta. La labor de la Junta en la presente reunión había constituido una contribución importante con miras a la reunión de Copenhague.

56. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, el Presidente anunció la clausura de la reunión a las 16.30 del miércoles 16 de septiembre de 2009.

MIEMBROS Y SUPLENTE PRESENTES EN LA SÉPTIMA REUNIÓN

| MIEMBROS | | |
|--------------------------|-------------|--|
| Nombre | País | Grupo de países |
| Sr. Cheikh Ndiaye Sylla | Senegal | África |
| Sra. Merlyn Van Voore | Sudáfrica | África |
| Sr. Mahendra Siregar | Indonesia | Asia |
| Sr. Jerzy Janota Bzowski | Polonia | Europa occidental |
| Sra. Medea Inashvili | Georgia | Europa occidental |
| Sr. Jeffery Spooner | Jamaica | América Latina y el Caribe |
| Sr. Luis Santos | Uruguay | América Latina y el Caribe |
| Sr. Anton Hilber | Suiza | Estados de Europa occidental y otros Estados |
| Sr. Jan Cedergren | Suecia | Estados de Europa occidental y otros Estados |
| Sr. Selwin Hart | Barbados | Pequeños Estados insulares en desarrollo |
| Sr. Hiroshi Ono | Japón | Partes incluidas en el anexo I |
| Sr. Ricardo Lozano Picón | Colombia | Partes no incluidas en el anexo I |
| Sr. Farrukh Iqbal Khan | Pakistán | Partes no incluidas en el anexo I |

| SUPLENTE | | |
|---------------------------------|---|--|
| Nombre | País | Grupo de países |
| Sra. Tatyana Ososkova | Uzbekistán | Asia |
| Sra. Dinara Gershinkova | Federación de Rusia | Europa occidental |
| Sra. Iryna Trofimova | Ucrania | Europa occidental |
| Sr. Luis Paz Castro | Cuba | América Latina y el Caribe |
| Sr. Hans Olav Ibrekk | Noruega | Estados de Europa occidental y otros Estados |
| Sr. Markku Kanninen | Finlandia | Estados de Europa occidental y otros Estados |
| Sr. Amjad Abdulla | Maldivas | Pequeños Estados insulares en desarrollo |
| Sr. Mirza Shawkat Ali | Bangladesh | Países menos adelantados |
| Sra. Vanesa Álvarez Franco | España | Partes incluidas en el anexo I |
| Sr. Yvan Biot | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Partes incluidas en el anexo I |
| Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu | Ghana | Partes no incluidas en el anexo I |
| Sr. Bruno Sekoli | Lesotho | Partes no incluidas en el anexo I |

PROGRAMA APROBADO DE LA SÉPTIMA REUNIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones organizativas
 - a) *Aprobación del temario*
 - b) *Organización de las actividades*
3. Nombramiento de nuevos miembros y suplentes
4. Informe del Presidente sobre las actividades en el período entre reuniones
5. Informe sobre las actividades de la Secretaría
6. Monetización de las RCE
7. Cuestiones pendientes de la sexta reunión de la JFA
 - a) *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación: Versión preliminar*
 - b) *Carta de invitación a las Partes que reúnen los requisitos necesarios a presentar propuestas de acreditación a la Junta del Fondo de Adaptación*
 - c) *Examen de los ofrecimientos de otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación y ser anfitrión de esta*
 - d) *Enmiendas al Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación*
 - e) *Informe sobre la última reunión del Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático*
8. Proyecto de informe de la JFA a la CP/RP
9. Cuestiones financieras
 - a) *Informe sobre el estado de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*
10. Propuestas para formular una estrategia de comunicaciones para la JFA y diseñar un nuevo sitio web del Fondo de Adaptación
11. Ceremonia en honor del ganador del concurso para seleccionar un logotipo y de los estudiantes de Marienschule
12. Otros asuntos
13. Fecha y lugar de la octava reunión de la JFA
14. Aprobación del informe y clausura de la reunión



ADAPTATION FUND

JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

**POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES SOBRE EL ACCESO
DE LAS PARTES A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

Índice

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO | 5 |
| PRIORIDADES OPERACIONALES Y DE FINANCIAMIENTO..... | 5 |
| REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS | 7 |
| APROBACIÓN DE LOS PAÍSES | 7 |
| SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO | 7 |
| CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD | 7 |
| ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN | 9 |
| Normas fiduciarias | 9 |
| CICLO DE LOS PROYECTOS | 11 |
| Examen y aprobación de pequeños proyectos y programas | 11 |
| Examen y aprobación de proyectos y programas mayores | 12 |
| Desembolsos | 13 |
| Seguimiento, evaluación y examen..... | 13 |
| Adquisiciones..... | 14 |
| Suspensión y cancelación de los proyectos | 14 |
| Reservas | 15 |
| Solución de diferencias | 15 |
| Comisiones por administración..... | 15 |
| Dónde enviar una solicitud de financiamiento..... | 15 |
| Examen de las políticas y directrices operacionales | 16 |
| ANEXO 1: PRIORIDADES, POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN APROBADAS POR LA CP/RP | 17 |
| ANEXO 3: PLANTILLAS APROBADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN.. | 23 |
| Apéndice A: Solicitud de financiamiento del Fondo de Adaptación para proyectos..... | 27 |
| Apéndice B: Plantilla de carta de aprobación del Gobierno (presentada a través del ONE/OME) ... | 27 |
| Apéndice C: Examen técnico de los proyectos del Fondo de Adaptación hecho por la Secretaría del Fondo de Adaptación | 27 |

Apéndice D: Recomendación del CEPP sobre la aprobación del proyecto 27

INTRODUCCIÓN

1. En el Artículo 12.8 del Protocolo de Kyoto se establece que “[I]a Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una parte de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación”¹. Esta es la base jurídica de la creación del FA.
2. En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en la CMNUCC, celebrada en Marrakech, Marruecos, del 29 de octubre al 10 de noviembre de 2001, las Partes acordaron establecer el Fondo de Adaptación (el “Fondo”)².
3. En Montreal, Canadá, en noviembre de 2005³, y en Nairobi, Kenya, en diciembre de 2006⁴, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) decidió sistemas específicos, principios y modalidades para su aplicación al funcionamiento del Fondo.
4. En Bali, Indonesia, en diciembre de 2007, la CP/RP decidió que la entidad encargada del funcionamiento del Fondo sería la JFA, con el apoyo de los servicios de una secretaría y un administrador fiduciario⁵. Las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar los servicios de secretaría (la “Secretaría”) a la JFA, y al Banco Mundial a actuar como Administrador Fiduciario (el “Administrador Fiduciario”) del Fondo, en ambos casos, en forma provisional.
5. En particular, en el párrafo 5 b) de la Decisión 1/CMP.3, se enumeran entre las funciones de la Junta elaborar y decidir acerca de políticas y directrices operacionales específicas, entre ellas, orientaciones para la programación y directrices administrativas y de gestión financiera, de conformidad con la Decisión 5/CMP.2, y presentar informes al respecto a la CP/RP.
6. En Poznan, Polonia, en diciembre de 2008, mediante la Decisión 1/CMP.4, las Partes aprobaron:
 - a) el Reglamento de la JFA;
 - b) el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a los servicios de secretaría a la JFA, en forma provisional;

¹ Véase FCCC/KP/Protocolo de Kyoto.

² Véase la Decisión 10/CP.7, *Financiación en el marco del Protocolo de Kyoto*.

³ Véase la Decisión 28/CMP.1, *Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de Adaptación*, en el anexo I de este documento.

⁴ Véase la Decisión 5/CMP.2, *Fondo de Adaptación*, en el anexo I de este documento.

⁵ Véase la Decisión 1/CMP.3, *Fondo de Adaptación*, en el anexo I de este documento.

- c) los términos y condiciones de los servicios que prestará provisionalmente el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el “Banco Mundial”) en calidad de administrador fiduciario del FA;
 - d) las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* (véase el anexo 1).
7. En el párrafo 11 de la Decisión 1/CMP.4, la CP/RP decidió que se confiriera a la JFA la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones con respecto al acceso directo por las Partes admisibles que son países en desarrollo.
8. En este documento (en adelante denominado “las políticas y directrices operacionales”), preparado en respuesta a las decisiones mencionadas de la CP/RP, se reseñan las políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes que son países en desarrollo admisibles a los recursos del Fondo. Se prevé que las políticas y directrices operacionales seguirán evolucionando sobre la base de la experiencia adquirida con el funcionamiento del Fondo, las decisiones posteriores de la Junta y las orientaciones de la CP/RP en el futuro.

DEFINICIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

9. Con el FA, establecido en virtud de la Decisión 10/CP.7, se financiarán proyectos y programas concretos de adaptación al cambio climático.
10. Un proyecto concreto de adaptación al cambio climático se define como un conjunto de actividades destinadas a Dabordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él. Los proyectos de adaptación se pueden ejecutar a nivel comunitario, nacional y transfronterizo. Los proyectos se refieren a distintas actividades con uno o más objetivos colectivos y con productos y resultados concretos que se definen de manera más estricta en cuanto al alcance, espacio y tiempo.
11. Un programa de adaptación es un proceso, plan o planteamiento para abordar los impactos del cambio climático que tiene un alcance más amplio que un proyecto individual.

PRIORIDADES OPERACIONALES Y DE FINANCIAMIENTO

12. El propósito general de todos los proyectos y programas de adaptación financiados por el Fondo será respaldar actividades concretas de adaptación que reduzcan los efectos adversos del cambio climático que encaran las comunidades, los países y los sectores.
13. El suministro de financiamiento en virtud del Fondo se basará y se efectuará de acuerdo con las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* aprobadas por la CP/RP, que se adjuntan como anexo 1.
14. El financiamiento de los proyectos y programas para hacer frente a los *efectos adversos del cambio climático* se otorgará sobre la base de la cobertura íntegra de los costos de

- adaptación⁶. El *costo total de la adaptación* significa el *costo* vinculado con la ejecución de actividades concretas de adaptación que aborden los efectos adversos del cambio climático. El Fondo financiará proyectos y programas cuyo objetivo principal y expreso sea adaptarse y aumentar la capacidad de adaptación al cambio climático. El proponente del proyecto deberá justificar la medida en que el proyecto contribuye a la adaptación y la capacidad de adaptación al cambio climático. La Junta podrá dar más orientaciones acerca de las prioridades de financiamiento, incluso a través de la integración de la información basada en más investigaciones acerca del costo total de la adaptación y las enseñanzas aprendidas.
15. Al preparar proyectos y programas para su financiamiento en virtud del Fondo, las Partes admisibles que son países en desarrollo tal vez quieran considerar la orientación proporcionada en la Decisión 5/CP.7. Las Partes también podrán consultar la información contenida en los informes del IPCC y la información generada por el Programa de Trabajo de Nairobi (PTN) sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático⁷.
 16. En las decisiones sobre la asignación de recursos del Fondo se tendrán en cuenta los criterios reseñados en las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*, aprobadas por la CP/RP, concretamente:
 - a) el nivel de vulnerabilidad;
 - b) el grado de urgencia y los riesgos de la demora;
 - c) la garantía de acceso al Fondo de manera equilibrada y equitativa;
 - d) las enseñanzas derivadas del diseño y la ejecución de proyectos y programas;
 - e) la posibilidad de obtener cobeneficios regionales, en la medida de lo posible y cuando corresponda;
 - f) la obtención de los máximos beneficios multisectoriales o intersectoriales;
 - g) la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
 17. Las decisiones relativas a la asignación de recursos se ajustarán a los párrafos 9 y 10 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.
 18. La Junta examinará sus procedimientos de asignación de recursos del Fondo entre las Partes admisibles por lo menos cada tres años, y/o según las instrucciones impartidas por la CP/RP.

⁶ Párrafo 1 d) de la Decisión 5/CMP.2.

⁷ Véase el Cuarto Informe de Evaluación del IPCC en <http://www.ipcc.ch/ipccreports/assessments-reports.htm> y el PTN en http://unfccc.int/adaptation/sbsta_agenda_item_adaptation/items/3633.php.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS

19. Para tener acceso a los recursos del Fondo, los proyectos y programas deberán cumplir con los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*, y hacer uso de las pertinentes plantillas (las plantillas se adjuntan como anexo 2).

APROBACIÓN DE LOS PAÍSES

20. Todas las propuestas de financiamiento deben ser aprobadas por el Gobierno solicitante.
21. Todas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por los organismos de ejecución.

SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO

22. Las Partes podrán realizar actividades de adaptación que encuadren en las siguientes categorías:
- a) pequeños proyectos y programas (propuestas para las que se requiera hasta US\$1 millón);
 - b) proyectos y programas mayores (propuestas para las que se requiera más de US\$1 millón).

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Admisibilidad del país

23. El Fondo financiará proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.
24. En el párrafo 10 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación* constan los criterios de admisibilidad de los países.
25. La Junta acordará un límite máximo de asignación de recursos por proyecto, programa y país receptor admisible, sobre la base de una evaluación periódica del estado general de los recursos del FA y con miras a asegurar una distribución equitativa.

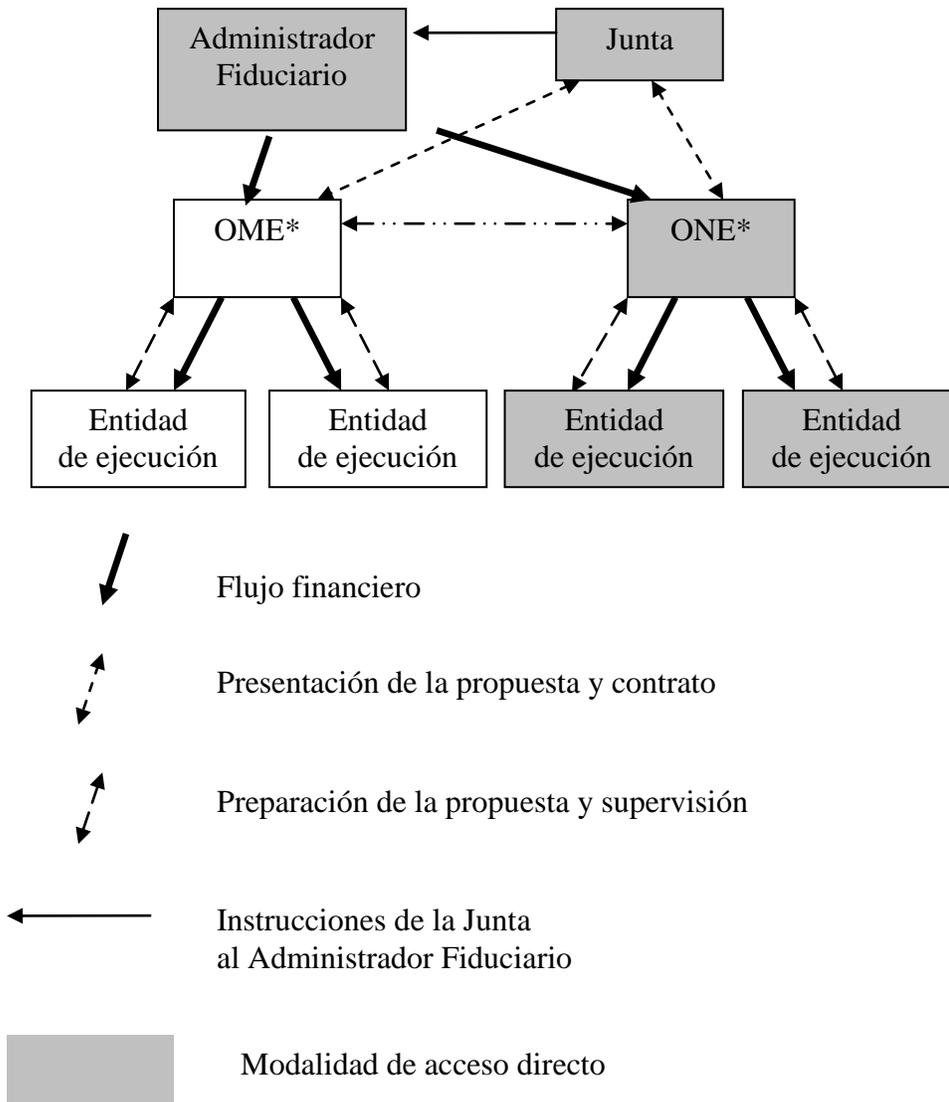
Organismos y entidades de ejecución

26. Las Partes admisibles que soliciten recursos financieros del FA deberán presentar propuestas en forma directa a través de sus ONE⁸ designados. Podrán, si así lo desean, utilizar los servicios de OME. Los organismos de ejecución deberán obtener la

⁸ Éstos pueden ser, entre otros, ministerios, comisiones interministeriales y organismos públicos de cooperación.

aprobación del Gobierno⁹. Las modalidades de acceso a los recursos del FA se reseñan en el gráfico 1.

Gráfico 1: Modalidades de acceso a los recursos del Fondo de Adaptación



*La Parte designa a un ONE o también puede designar a un OME.

27. Los ONE son las entidades jurídicas nacionales designadas por las Partes que según la Junta cumplen con las normas fiduciarias establecidas por ella. Los ONE serán plenamente responsables de la administración general de los proyectos y programas financiados por el FA, y tendrán todas las responsabilidades financieras, y de seguimiento y presentación de informes.

⁹ Como se expresa en el párrafo 21, “[t]odas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por los organismos de ejecución”.

28. Los grupos de Partes también pueden designar a organismos regionales y subregionales como organismos de ejecución, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del párrafo 27.
29. Los OME son las instituciones multilaterales y los bancos regionales que cumplen con las normas fiduciarias dispuestas por la Junta. Los OME elegidos por las Partes admisibles para presentar propuestas a la Junta serán plenamente responsables de la administración general de los proyectos y programas financiados por el FA, y tendrán todas las responsabilidades financieras, y de seguimiento y presentación de informes.
30. En el caso de los proyectos y programas regionales (es decir, que abarcan varios países), la propuesta presentada a la Junta debe ser refrendada por la autoridad designada por cada una de las Partes participantes.
31. Las entidades de ejecución son organizaciones que ejecutan proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de los organismos de ejecución.

ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN

Normas fiduciarias

32. Entre los principios establecidos para el FA (Decisión 5/CMP.2) se encuentra “la gestión financiera correcta, incluido el uso de las normas fiduciarias internacionales”. En su séptima reunión, la Junta aprobó las normas fiduciarias del FA que regulan el uso, el desembolso y los informes relativos a los fondos, las que abarcan las siguientes esferas generales (véanse más detalles en el anexo 2):
 - a) Gestión e integridad financiera
 - i) Registrar periódicamente con precisión todas las transacciones y los saldos de manera acorde con prácticas recomendadas generalmente aceptadas, registros que deben ser verificados periódicamente por una firma u organización independiente;
 - ii) Administrar y desembolsar los fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias a los beneficiarios de manera oportuna;
 - iii) Preparar planes y presupuestos con visión de futuro;
 - iv) Contar con capacidad jurídica para contratar con el FA y terceros.
 - b) Capacidad institucional
 - i) Procedimientos para las adquisiciones que se ajusten a prácticas transparentes, incluidas las licitaciones;
 - ii) Capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación;

- iii) Capacidad para identificar, preparar y evaluar inicialmente los proyectos;
- iv) Competencia para administrar o supervisar la ejecución de los proyectos y programas, incluida la capacidad de trabajar con subbeneficiarios y respaldar la ejecución de los proyectos y programas.
- c) Transparencia y facultades de autoinvestigación: Competencia para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia.

Proceso de acreditación

33. La acreditación de los organismos de ejecución se ajustaría a un proceso transparente y sistemático a través de un Grupo de Acreditación del FA respaldado por la Secretaría. El Grupo de Acreditación estará integrado por dos miembros de la Junta y tres expertos. A continuación se presentan los distintos pasos para la acreditación:
- a) La Junta invitará a todas las Partes¹⁰ a designar a un ONE; la Junta convocará a los posibles organismos multilaterales de ejecución a que expresen su interés en desempeñarse como OME.
 - b) Los posibles organismos ejecución presentarán sus solicitudes de acreditación a la Secretaría junto con la documentación de respaldo para verificar que cumplen con las normas fiduciarias.
 - c) La Secretaría examinará la documentación a fin de cerciorarse de que se proporcione toda la información necesaria, y hará el seguimiento con los posibles organismos de ejecución a fin de asegurar que el conjunto de documentos relativos a la solicitud esté completo. La Secretaría enviará el paquete completo de la solicitud al Grupo de Acreditación dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la recepción de la presentación de una entidad de ejecución postulante.
 - d) El Grupo realizará un examen documental de la solicitud y enviará su recomendación a la Junta; en caso de que el Grupo necesitara más información antes de formular su recomendación, se podría realizar una misión al país de que se trate y/o una teleconferencia con él¹¹. La Junta proporcionará más orientaciones acerca de la información necesaria en el futuro sobre la base de las enseñanzas aprendidas.
 - e) La Junta adoptará una decisión y notificará por escrito al organismo el resultado, el que podrá encuadrarse en las siguientes categorías, a saber:
 - i) El solicitante cumple los requisitos y se recomienda la acreditación.
 - ii) El solicitante debe abordar algunos requisitos antes de recibir acreditación plena.

¹⁰ La autoridad designada que se menciona en el párrafo 21 anterior aprobará la solicitud de acreditación en nombre de la Parte.

¹¹ El Grupo especificará las esferas en las que debe trabajarse para cumplir con los requisitos y podrá brindar asesoramiento técnico para abordarlas. En casos excepcionales, se podrá recurrir a un asesor externo para ayudar a resolver cuestiones especialmente difíciles o controvertidas.

34. En caso de que el ONE designado no cumpla con los criterios, la Parte admisible puede volver a presentar su solicitud después de abordar los requisitos de la Junta. Mientras tanto, se alienta a las Partes admisibles a valerse de los servicios de un OME, si así lo desean, para presentar propuestas de proyectos para su financiamiento por el FA.
35. La acreditación será válida por un período de cinco años. La Junta preparará directrices para la renovación de la acreditación de los organismos de ejecución sobre la base de procedimientos simplificados que se establecerán más adelante.
36. La Junta se reserva el derecho de evaluar el desempeño de los organismos de ejecución en cualquier momento durante el período de acreditación del organismo de ejecución. Se notificará con una anticipación mínima de seis meses a los organismos de ejecución que hayan sido identificados por la Junta para ser objeto de dicha evaluación.
37. La Junta también podrá considerar la suspensión o cancelación de la acreditación de un organismo de ejecución si este hubiera hecho declaraciones falsas o suministrado en forma intencional información incompleta a la Junta, ya sea al momento de la acreditación ante la ella o al presentar una propuesta de proyecto o programa.
38. Antes de que la Junta tome su decisión final acerca de si suspender o cancelar la acreditación del organismo de ejecución, se dará al organismo de que se trate la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.

CICLO DE LOS PROYECTOS

39. El ciclo de los proyectos del FA en el caso de los proyectos o programas de cualquier tamaño se inicia con la presentación de una propuesta a la Secretaría por el ONE/OME elegido por el Gobierno del país o de los países beneficiarios. Siguen a la presentación el examen preliminar, el examen y la aprobación del proyecto¹².

Examen y aprobación de pequeños proyectos y programas

40. A fin de acelerar el proceso de aprobación de los proyectos y reducir la burocracia innecesaria, se propone que los pequeños proyectos estén sujetos a un proceso de aprobación única por la Junta. Los siguientes son los pasos propuestos del ciclo de los proyectos:
 - a) El proponente de un proyecto presenta un documento del proyecto preparado cabalmente¹³ sobre la base de una plantilla aprobada por la Junta (anexo 3, apéndice A en el caso de los proyectos y apéndice B en el caso de los programas¹⁴). Las propuestas pueden presentarse a la Junta a través de la Secretaría tres veces al año o cuando lo decida en cualquier momento la Junta según el flujo de solicitudes y los recursos disponibles. En la medida de lo posible, el calendario para la presentación y el examen de las propuestas se sincronizará con las reuniones de la Junta.

¹² La autoridad designada que se menciona en el párrafo 21 anterior aprobará la presentación de la propuesta.

¹³ Los proyectos preparados cabalmente son los que han sido evaluados inicialmente para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

¹⁴ Apéndice B, en el futuro se terminará la plantilla para los programas.

- b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y proporcionará un examen técnico. Después enviará las propuestas con los exámenes técnicos al CEPP para su examen sobre la base de los criterios aprobados por la Junta (anexo 3). El examen de la Secretaría se realizará a la brevedad posible, y dentro de los 15 (quince) días hábiles.
- c) La Secretaría enviará todas las propuestas de proyectos recibidas con los exámenes técnicos al CEPP cuatro semanas antes de la reunión de la JFA. El CEPP examinará las propuestas y dará su recomendación sobre la decisión a la Junta cuatro semanas antes de la siguiente reunión. El comité podrá usar los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para hacer su aporte al proceso de examen en caso necesario. La Junta puede aprobar o rechazar la propuesta con una explicación clara para los organismos de ejecución. Las propuestas rechazadas pueden volver a presentarse después de la consideración de los motivos de su rechazo.
- d) Las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del FA. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

Examen y aprobación de proyectos y programas mayores

41. Los proyectos mayores de adaptación son los que requieren financiamiento superior a US\$1 millón. Se propone que estas propuestas estén sujetas a un proceso de aprobación única o doble¹⁵. A fin de reducir el tiempo necesario para que se financie un proyecto, se alienta a los proponentes a presentar un documento del proyecto preparado cabalmente¹⁶ para su aprobación única. Los pasos propuestos del ciclo de los proyectos en el caso de aprobación única son los siguientes:
- a) El proponente de un proyecto presenta un documento del proyecto preparado cabalmente sobre la base de una plantilla aprobada por la Junta (anexo 3, apéndice A en el caso de los proyectos y apéndice B en el caso de los programas¹⁷). Las propuestas pueden presentarse a la Junta a través de la Secretaría tres veces al año o conforme al calendario que decida la Junta. En la medida de lo posible, el calendario para la presentación y el examen de las propuestas se sincronizará con las reuniones de la Junta.
 - b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y proporcionará un examen técnico. Enviará las propuestas y los exámenes técnicos al CEPP para su examen sobre la base de los criterios aprobados por la Junta (anexo 3).

¹⁵ El primer paso consiste en la aprobación de una breve idea del proyecto, seguida de un examen y aprobación del documento del proyecto preparado cabalmente en el segundo paso. El proceso de dos pasos, si bien lleva tiempo, reduce al mínimo el riesgo de que el proponente invierta tiempo y energía en preparar cabalmente un documento del programa o proyecto que no cumpla con los criterios del Fondo. El financiamiento solo se reservará para un proyecto después de la aprobación de un documento del proyecto preparado cabalmente como segundo paso.

¹⁶ Los proyectos preparados cabalmente son los que han sido evaluados inicialmente para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

¹⁷ Por completar.

El examen de la Secretaría se realizará a la brevedad posible, y dentro de los 15 (quince) días hábiles.

- c) La Secretaría enviará todas las propuestas de proyecto con los exámenes técnicos al CEPP cuatro semanas antes de la reunión de la JFA. El CEPP examinará las propuestas y hará su recomendación a la Junta para la adopción de una decisión en la reunión. El comité podrá usar los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para hacer su aporte al proceso de examen en caso necesario. La Junta puede aprobar o rechazar la propuesta con una explicación clara para los organismos de ejecución. Las propuestas rechazadas pueden volver a presentarse después de la consideración de los motivos de su rechazo.
- d) Todas las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del FA. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

Desembolsos

- 42. La Secretaría redactará los contratos, los memorandos de entendimiento y/o los demás acuerdos necesarios con los organismos de ejecución, y entregará estos acuerdos para su firma por el Presidente o cualquier otro miembro designado para firmarlos. La Junta podrá, a su criterio, examinar cualquiera de los acuerdos propuestos. Para preparar dichos acuerdos se utilizará una plantilla aprobada por la Junta.
- 43. El Administrador Fiduciario desembolsará los fondos una vez recibidas instrucciones por escrito de la Junta, firmadas por el Presidente o cualquier otro miembro de la Junta designado por el Presidente, e informará a la Junta acerca del desembolso de los fondos.
- 44. La Junta se cerciorará de que haya una separación de las funciones de examen y verificación de la solicitud de desembolso, y de la emisión de instrucciones al Administrador Fiduciario para efectuar el desembolso.
- 45. La Junta podrá dar instrucciones al Administrador Fiduciario para el desembolso de fondos para programas en tramos teniendo en cuenta hitos temporales específicos, y podrá pedir al organismo de ejecución un examen de los avances realizados antes del desembolso de cada tramo.

Seguimiento, evaluación y examen

- 46. La Junta es responsable de la supervisión estratégica de los proyectos y programas ejecutados con recursos del Fondo. El Comité de Ética y Finanzas, con el apoyo de la Secretaría, hará el seguimiento de la cartera de proyectos y programas del FA.
- 47. La JFA formulará un marco de resultados en apoyo de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del FA*. En el marco se tendrán en cuenta las prácticas recomendadas existentes y se presentará un enfoque que i) incorpore la medición de resultados con instrumentos ampliamente reconocidos; ii) evalúe el riesgo en forma constante, y iii) incorpore el aprendizaje en las estrategias, los proyectos y los programas.

48. La Junta supervisará los resultados a nivel del fondo. Los organismos de ejecución deben asegurar que exista capacidad para medir y seguir los resultados de los organismos de ejecución a nivel de los países. La Junta exige que los proyectos y programas en ejecución presenten informes anuales de situación al Comité de Ética y Finanzas. El comité, con el apoyo de la Secretaría, enviará a la Junta un informe anual sobre el estado general de la cartera y los avances realizados con miras a la obtención de resultados.
49. Todos los proyectos y programas mayores cuya ejecución se termine estarán sujetos a una evaluación final por parte de un evaluador independiente seleccionado por el organismo de ejecución. La Junta se reserva el derecho de presentar pequeños proyectos y programas para su evaluación final cuando lo considere pertinente. Los informes de evaluación final se presentarán a la Junta dentro de un período razonable contado a partir de la terminación del proyecto, según se estipule en el convenio sobre el proyecto.
50. La JFA examinará el proceso para la formulación del marco de resultados en apoyo de los proyectos y programas y hará una reseña de sus principales componentes con miras a asegurar que el marco esté en vigencia antes de que se aprueben los proyectos.
51. La JFA se reserva el derecho de realizar exámenes o evaluaciones independientes de los proyectos y programas cuando lo considere necesario. Los costos de dichas actividades serán cubiertos por el FA.
52. La Junta realizará el examen constante de este ciclo de los proyectos.

Adquisiciones

53. Las adquisiciones de los organismos de ejecución o cualquiera de sus organizaciones adjuntas deben realizarse conforme a principios internacionalmente aceptados y buenas prácticas de las adquisiciones y reglamentaciones en la materia aplicables a la Parte que corresponda. Los organismos de ejecución deben adherir a las normas éticas más exigentes en el curso de las adquisiciones y la ejecución de los proyectos concretos de adaptación.
54. La propuesta de proyecto presentada a la Junta debe contener medios suficientes y eficaces para castigar y evitar la negligencia. Los organismos de ejecución deben informar con prontitud a la Junta todos esos casos de negligencia.

Suspensión y cancelación de los proyectos

55. En cualquier etapa del ciclo de los proyectos, ya sea a su discreción o de acuerdo con la evaluación de un examen independiente, el Comité de Ética y Finanzas podrá recomendar a la Junta la suspensión o cancelación de un proyecto por varias razones, en particular:
 - a) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto;
 - b) incumplimiento sustancial y desempeño deficiente en la etapa de ejecución que lleven a la conclusión de que ya no se podrán cumplir los objetivos del proyecto.

56. Antes de que la Junta tome su decisión final acerca de si suspender o cancelar un proyecto o programa, se dará al organismo de ejecución de que se trate la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.
57. De acuerdo con sus respectivas obligaciones, los organismos de ejecución que suspendan o cancelen proyectos y programas deben notificar y enviar a la junta para su información la justificación detallada de ello.
58. La Secretaría presentará informes a la Junta anualmente sobre todos los proyectos y programas aprobados que hubieran sido suspendidos o cancelados durante el año anterior.

Reservas

59. La Junta se reserva el derecho a reclamar total o parcialmente los recursos financieros asignados para la ejecución de cualquier proyecto o programa, o de cancelar los proyectos o programas cuando en una etapa posterior se llegara a la conclusión de que no se ha dado cuenta de ellos de manera satisfactoria. Se dará al organismo de ejecución una oportunidad justa de consultar y presentar su punto de vista ante la Junta.

Solución de diferencias

60. En caso de una diferencia en cuanto a la interpretación, aplicación o ejecución de los proyectos o programas, el organismo de ejecución se dirigirá primero a la Secretaría para presentar un pedido de aclaración por escrito. En caso de que la cuestión no se resuelva a satisfacción del organismo de ejecución, el caso podrá presentarse ante la Junta en su siguiente reunión, a la que podrá invitarse a un representante del organismo de ejecución.
61. Con sujeción a la evolución de la condición jurídica de la Junta, esta redactará disposiciones más integrales acerca de la solución de diferencias.

Comisiones por administración

62. En toda propuesta de proyecto presentada a la Junta se consignará la comisión por administración solicitada, en su caso, por el organismo de ejecución. La razonabilidad de la comisión será revisada atendiendo las particularidades de cada caso.

Dónde enviar una solicitud de financiamiento

63. Todas las solicitudes deben enviarse a la:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
Tel.: +1 202 473 0508
Fax: +1 202 522 3240/5
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org

64. Se enviará a los organismos de ejecución proponentes el acuse de recibo dentro de la semana de recibida la solicitud de respaldo. Todas las propuestas presentadas se

publicarán en el sitio web de la JFA. La Secretaría dispondrá lo necesario para que los interesados puedan formular públicamente sus comentarios acerca de las propuestas.

Examen de las políticas y directrices operacionales

65. La Junta examinará en forma constante las políticas y directrices operacionales y las modificará según lo considere necesario.

ANEXO 1: PRIORIDADES, POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN APROBADAS POR LA CP/RP

I. Antecedentes

1. En su Decisión 10/CP.7, la Conferencia de las Partes decidió crear el Fondo de Adaptación (FA) con el objeto de financiar proyectos y programas concretos de adaptación en las Partes que son países en desarrollo y Partes en el Protocolo de Kyoto, así como las actividades señaladas en el párrafo 8 de la Decisión 5/CP.7. La decisión fue ratificada posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) mediante su Decisión 28/CMP.1.
2. En la Decisión 5/CMP.2, las Partes acordaron las modalidades y los principios rectores. Asimismo, en la Decisión 1/CMP.3, las Partes acordaron crear la JFA como entidad encargada del funcionamiento del Fondo.
3. En el presente documento se establecen las prioridades, políticas y directrices estratégicas del FA preparadas por la JFA a solicitud de las Partes, según consta en el párrafo 5 a) de la Decisión 1/CMP.3.
4. Las prioridades, políticas y directrices estratégicas contenidas en este documento constituyen la base sobre la que se prepararán las políticas y directrices operacionales que permitirán a las Partes que cumplan los requisitos necesarios acceder a los recursos del FA.

II. Prioridades estratégicas

5. De conformidad con los párrafos 1 y 2 de la Decisión 1/CMP.3, el FA:
 - a) ayudará a las Partes en el Protocolo de Kyoto que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a financiar los costos de la adaptación;
 - b) financiará proyectos y programas de adaptación concretos, impulsados por los países y basados en las necesidades, las opiniones y las prioridades de las Partes que reúnan los requisitos para ello.
6. De conformidad con el párrafo 2 c) de la Decisión 5/CMP.2, en los proyectos y programas financiados por el FA se deberán tener en cuenta, entre otras cosas, las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación, y otros instrumentos pertinentes, cuando existan.
7. Para la preparación de proyectos y programas que recibirán financiamiento del FA, las Partes que cumplen los requisitos de admisibilidad deberán considerar las orientaciones proporcionadas en el párrafo 8 de la Decisión 5/CP.7 y, cuando fuera necesario, la información adicional de los informes del IPCC y la información generada por el

programa de trabajo de Nairobi acerca de los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

8. En la preparación de proyectos y programas, las Partes que cumplen los requisitos de admisibilidad deben prestar especial atención a las necesidades precisas de las comunidades más vulnerables.

III. Políticas y directrices estratégicas

9. Los principios y las modalidades operacionales que orientarán el mecanismo de asistencia del FA a las Partes admisibles deberán estar en consonancia con los párrafos 1 y 2 de la Decisión 5/CMP.2.
10. Se entiende que las Partes que cumplen las condiciones para recibir financiamiento del FA son países en desarrollo, Partes en el Protocolo de Kyoto y particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, incluidos los países poco elevados sobre el nivel del mar y otros pequeños Estados insulares, los países con costas bajas, zonas áridas o semiáridas o zonas propensas a inundaciones, sequías y desertificación, y los países en desarrollo con ecosistemas montañosos frágiles.
11. Las Partes que cumplen los criterios de admisibilidad pueden presentar propuestas de proyectos directamente a la JFA, y los organismos o las entidades de ejecución elegidos por los Gobiernos que están en condiciones de ejecutar los proyectos financiados por el FA pueden dirigirse a la Junta del Fondo directamente.
12. El financiamiento para proyectos y programas consistirá en la cobertura íntegra de los costos de adaptación destinados a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.
13. El financiamiento estará disponible para proyectos y programas de nivel nacional, regional y comunal.
14. Se establecerán ciclos breves y eficientes de preparación y aprobación de los proyectos, y un procesamiento acelerado de las actividades admisibles.
15. Durante la evaluación de las propuestas de proyectos y programas, la JFA prestará especial atención a los siguientes aspectos:
 - a) la coherencia con las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos, según corresponda, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación, y otros instrumentos pertinentes, cuando existan;
 - b) los beneficios económicos, sociales y ambientales de los proyectos;
 - c) el cumplimiento de las normas técnicas nacionales, cuando corresponda;
 - d) la eficacia en función de los costos de los proyectos y programas;

- e) los mecanismos de gestión, incluida la gestión financiera y de los riesgos;
 - f) los sistemas de seguimiento y evaluación, y de evaluación del impacto;
 - g) evitar la duplicación de esfuerzos con otras fuentes de financiamiento para la adaptación para la misma actividad del proyecto;
 - h) el avance hacia un enfoque programático, cuando corresponda.
16. Para la decisión sobre la asignación de recursos del FA entre las Partes que cumplen los criterios de admisibilidad, se tendrán en cuenta:
- a) el nivel de vulnerabilidad;
 - b) el grado de urgencia y los riesgos de la demora;
 - c) la garantía de acceso al Fondo de manera equilibrada y equitativa;
 - d) las enseñanzas derivadas del diseño y la ejecución de proyectos y programas;
 - e) la posibilidad de obtener cobeneficios regionales, en la medida de lo posible y cuando corresponda;
 - f) la obtención de los máximos beneficios multisectoriales o intersectoriales;
 - g) la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
17. La JFA puede optar por examinar algunos componentes de esta prioridad estratégica sobre la base de las enseñanzas aprendidas.

ANEXO 2: NORMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO FIDUCIARIO QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANISMOS EJECUCIÓN

Competencias y capacidades específicas

| Competencia requerida | Capacidad específica requerida | Medios de verificación, a título ilustrativo |
|--|---|--|
| I Gestión e integridad financiera | Registrar periódicamente con precisión todas las transacciones y los saldos de manera acorde con prácticas recomendadas generalmente aceptadas, registros que deben ser verificados periódicamente por una firma u organización independiente | <ul style="list-style-type: none"> • Preparación de estados financieros confiables de acuerdo con normas contables reconocidas a nivel internacional • Cuentas verificadas anualmente por auditores externos de conformidad con normas de auditoría reconocidas a nivel internacional • Elaboración de contabilidad departamental detallada • Uso de paquetes de contabilidad reconocidos y de uso común en los procedimientos contables de los países en desarrollo • Demostración de capacidad para cumplir las funciones de auditoría interna e independiente de conformidad con normas reconocidas a nivel internacional¹⁸ |
| | Administrar y desembolsar los fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias a los beneficiarios de manera oportuna | <ul style="list-style-type: none"> • Un marco de control que esté documentado con funciones claramente definidas para la administración, los auditores internos, el órgano de gobierno y demás personal • Proyecciones financieras que demuestren la solvencia financiera • Demostración de sistemas comprobados de pago y desembolsos |

¹⁸ Como las Normas Internacionales de Auditoría.

| Competencia requerida | Capacidad específica requerida | Medios de verificación, a título ilustrativo |
|---|--|--|
| | Preparar planes y presupuestos con visión de futuro | <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de la preparación de presupuestos institucionales, de proyectos o dependencias/ministerios públicos • Demostración de la capacidad de efectuar gastos que encuadren en el presupuesto |
| | Capacidad jurídica para contratar con el FA y terceros | <ul style="list-style-type: none"> • Demostración de la personería jurídica necesaria en caso de no tratarse de una dependencia/institución gubernamental • Capacidad/facultad jurídica demostrada y la capacidad de recibir fondos en forma directa |
| II Capacidad institucional necesaria | Procedimientos para las adquisiciones que se ajusten a prácticas transparentes, incluidas las licitaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Prueba de la existencia de políticas y procedimientos para las adquisiciones a nivel nacional que sean congruentes con la práctica reconocida a nivel internacional (incluidos los procedimientos para la solución de diferencias) |
| | Capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación | <ul style="list-style-type: none"> • Demostración de la capacidad existente de seguimiento y evaluación independiente conforme a los requisitos del FA • Prueba de la existencia de un sistema o proceso, como el sistema de proyectos en situación de riesgo, a fin de alertar cuando un proyecto presente problemas que puedan interferir con el logro de sus objetivos, y de reaccionar en consecuencia para solucionar los problemas |

| Competencia requerida | Capacidad específica requerida | Medios de verificación, a título ilustrativo |
|---|---|---|
| | Capacidad para identificar, preparar y evaluar inicialmente los proyectos | <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de recursos y registros del historial de la realización de actividades de evaluación inicial, y acceso a ellos • Prueba de la existencia de un sistema institucional para el examen equilibrado de proyectos, especialmente de la calidad al inicio durante la etapa de diseño • Existencia de procedimientos de evaluación de los riesgos |
| | Competencia para administrar o supervisar la ejecución de los proyectos y programas, incluida la capacidad de trabajar con subbeneficiarios y respaldar la ejecución de los proyectos y programas | <ul style="list-style-type: none"> • Entendimiento y capacidad para supervisar los aspectos técnicos, financieros, económicos, sociales, ecológicos y legales del proyecto y sus repercusiones • Competencia demostrada para ejecutar o supervisar la ejecución de los proyectos y programas de la misma naturaleza que el proyecto o programa tenido en mira |
| III Transparencia, facultades de autoinvestigación y medidas de lucha contra la corrupción | Competencia para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia | <ul style="list-style-type: none"> • Demostración de contar con la capacidad y los procedimientos para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia • Prueba de la existencia de una función objetiva de investigación de alegaciones de fraude y corrupción |

ANEXO 3: PLANTILLAS APROBADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Procedimientos de aprobación y operacionales

1. **Proceso de aprobación de los proyectos del FA:** Hay dos procesos de aprobación en el marco del ciclo de los proyectos del FA: i) el proceso de aprobación única, y ii) el proceso de aprobación doble. Las Partes admisibles en el Protocolo de Kyoto que son países en desarrollo pueden presentar propuestas de proyecto directamente a la Secretaría de la JFA por medio de sus ONE u OME. Los ONE/OME deben estar acreditados por la JFA para ser admisibles como organismos de ejecución a los fines de presentar proyectos al FA. También deben cumplir con las normas fiduciarias y demás calificaciones dispuestas por la Junta. Para todos los pequeños proyectos se seguirá el proceso de aprobación única, en tanto que para los proyectos mayores se puede seguir ya sea el proceso de aprobación única o el de aprobación doble, según la etapa de preparación del proyecto de que se trate, y a discreción del proponente del proyecto. En la sección siguiente se reseñan los pasos de los procesos de aprobación.

2. **Proceso de aprobación única:** Este proceso puede utilizarse tanto para los pequeños proyectos como para los proyectos mayores con propuestas que ya hayan sido preparadas cabalmente. Este proceso de aprobación comprende los siguientes pasos:
 - a) Las Partes admisibles presentan un documento del proyecto preparado cabalmente a la JFA siete semanas antes de la reunión siguiente de la Junta.
 - b) La JFA examinará todas las propuestas y preparará un **examen técnico** para cada proyecto/programa. La JFA presentará un conjunto de propuestas integrado por exámenes técnicos de todos los proyectos al CEPP cuatro (4) semanas antes de la siguiente reunión de la JFA.
 - c) El CEPP examinará y preparará recomendaciones para la Junta utilizando una **plantilla de recomendaciones**. El CEPP se convocará en forma consecutiva a la reunión de la JFA con el objeto de finalizar su recomendación y presentarla al día siguiente a la JFA.
 - d) La JFA aprueba o rechaza las recomendaciones en el curso de la reunión.
 - e) Todos los proyectos aprobados se publicarán en el sitio web del Fondo después de concluida su reunión.

3. **Proceso de aprobación doble:** El proceso de aprobación doble puede utilizarse para los proyectos mayores si así lo decidiera la Parte proponente: i) aprobación de la idea del proyecto, y ii) aprobación del documento final del proyecto. Cada uno de estos pasos está sujeto al mismo proceso que el aplicable al de aprobación única, es decir: el proyecto se somete dos veces al proceso de aprobación única. El fundamento para elegir dicho proceso es que el país reciba información u orientaciones iniciales de la JFA antes de que el proyecto esté preparado cabalmente. Se deben presentar los siguientes dos documentos en cada paso conforme al mismo procedimiento que el aplicable en el proceso de aprobación única:

- f) Primer paso: idea del proyecto mayor.
- g) Segundo paso: documento final del proyecto mayor.

4. **Documentación para hacer la presentación:**

- h) *Idea del proyecto mayor*, utilizada en el primero de los dos pasos del proceso de aprobación doble (solo en el caso de proyectos mayores que no han sido preparados cabalmente);
- i) *Plantilla del documento de pequeño proyecto*, para su uso cuando se presentan pequeños proyectos;
- j) *Plantilla del documento de proyecto mayor*, para su uso cuando se presentan proyectos mayores (en el caso de proyectos mayores que han sido preparados cabalmente);
- k) *Documento completo del proyecto* preparado por los ONE/OME en el caso de proyectos tanto pequeños como mayores;
- l) *Plantilla de aprobación* aceptada por la autoridad designada por el país de que se trate ante el FA¹⁹.

5. **Categorías de proyectos del FA:**

- m) Pequeños proyectos (PP): propuestas de proyecto para las que se requiere hasta US\$1 millón;
- n) Proyectos mayores (PO): propuestas de proyecto para las que se requiere más de US\$1 millón;
- o) Programa: varios proyectos que podrían incluir pequeños proyectos o proyectos mayores destinados al logro de un resultado que no es de otro modo alcanzable con un solo proyecto; los proyectos comprendidos en un programa tendrían sinergias de objetivos y ejecución.

6. **Definiciones de términos:**

- p) Proyectos: Un proyecto concreto de adaptación se define como un conjunto de actividades destinadas a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él.
- q) Programa: Un programa de adaptación es un proceso, plan o planteamiento para abordar los impactos del cambio climático que son más amplios que el alcance de un proyecto individual. La Junta proporcionará en el futuro más orientaciones acerca de los programas de adaptación, sus finalidades y objetivos futuros teniendo en cuenta las enseñanzas aprendidas.

¹⁹ La autoridad designada que se menciona en el párrafo 21 de las directrices operacionales.

7. **Financiamiento y desembolsos:**

- r) Financiamiento: El financiamiento para proyectos y programas consistirá en la cobertura íntegra de los costos de adaptación destinados a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático²⁰.
- s) Desembolsos: El Administrador Fiduciario desembolsará los fondos una vez recibidas instrucciones por escrito de la Junta, firmadas por el Presidente y el Vicepresidente, o cualquier otro miembro de la Junta designado por el Presidente y el Vicepresidente, e informará a la Junta acerca del desembolso de fondos.

²⁰ Párrafo 14 de las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* y párrafo 12 de las *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.

Crterios de examen de los proyectos del Fondo de Adaptación

1. Los siguientes criterios de examen de los proyectos del FA son aplicables tanto a los pequeños proyectos como a los proyectos mayores sujetos al proceso de aprobación única. En el caso de los proyectos mayores sujetos al proceso de aprobación doble, solo se aplicarán los primeros cuatro criterios al examinar el primer paso de la idea del proyecto. Además, la información proporcionada en el primer paso del proceso de aprobación respecto de los criterios de examen de la idea del proyecto mayor podría ser menos minuciosa que la información contenida en la plantilla de solicitud de aprobación presentada en el segundo paso del proceso de aprobación. Además, se requiere un documento final del proyecto en el caso de los proyectos mayores en el segundo paso de la aprobación, además de la plantilla de aprobación.

| Criterios de examen | |
|--|--|
| 1. Admisibilidad del país | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Es el país Parte en el Protocolo de Kyoto? • ¿Es el país una nación en desarrollo especialmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático?²¹ |
| 2. Condiciones para el financiamiento de proyectos | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha sido el proyecto aprobado por el Gobierno?²² • ¿Respalda el proyecto medidas concretas de adaptación para ayudar al país a hacer frente a los efectos adversos del cambio climático? • ¿Brinda el proyecto beneficios económicos, sociales y ambientales, especialmente para las comunidades más vulnerables? • ¿Es el proyecto eficaz en función de los costos? • ¿Se ajusta el proyecto a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación, u otros instrumentos pertinentes? • ¿Cumple el proyecto con las pertinentes normas técnicas nacionales, cuando corresponda? • ¿Hay duplicación del proyecto con otras fuentes |

²¹ Para más referencias sobre la admisibilidad de los países, véase el documento titulado *Prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación*.

²² Todas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por los organismos de ejecución.

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>de financiamiento?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Tiene el proyecto un componente de gestión del aprendizaje y los conocimientos para captar las enseñanzas y difundirlas? • ¿Ha brindado el proyecto justificación del financiamiento solicitado sobre la base del costo total de la adaptación? |
| 3. Disponibilidad de recursos | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se encuentra el financiamiento solicitado del proyecto dentro del límite máximo correspondiente al país? |
| 4. Admisibilidad del ONE/OME | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha sido el proyecto presentado a través de un ONE/OME admisible que haya sido acreditado por la Junta? |
| 5. Mecanismos de ejecución | <ul style="list-style-type: none"> • ¿Hay mecanismos adecuados para la administración del proyecto? • ¿Existen medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto? • ¿Se han definido claramente los mecanismos de seguimiento y evaluación, incluido un plan de esa índole, con su correspondiente presupuesto? • ¿Se ha incluido un marco de resultados del proyecto? |

Se adjunta a esta nota lo siguiente:

Apéndice A: Solicitud de financiamiento del Fondo de Adaptación para proyectos

Apéndice B: Plantilla de carta de aprobación del Gobierno (presentada a través del ONE/OME)

Apéndice C: Examen técnico de los proyectos del Fondo de Adaptación hecho por la Secretaría del Fondo de Adaptación

Apéndice D: Recomendación del CEPP sobre la aprobación del proyecto



ADAPTATION FUND

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN PARA PROYECTOS

El formulario anexo debe ser llenado y transmitido a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación por correo electrónico o fax.

Sírvase escribir las respuestas a máquina utilizando la plantilla proporcionada. En las instrucciones adjuntas al formulario se presentan orientaciones para llenar la plantilla.

Sírvase observar que, al momento de presentar la solicitud, el proyecto debe estar preparado cabalmente (es decir, debe haber sido evaluado plenamente *ex ante* para determinar su viabilidad). El documento final del proyecto resultante del proceso de evaluación inicial debe adjuntarse a esta solicitud de financiamiento.

La documentación completa debe enviarse a la:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
Room G-6
1818 H Street NW
Washington, DC 20433
EE. UU.
Fax: +1 202 522 3240/5
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org



Propuesta de proyecto

PRIMERA PARTE: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

CATEGORÍA DEL PROYECTO:

PAÍS/PAÍSES:

NOMBRE DEL PROYECTO

TIPO DE ORGANISMO DE EJECUCIÓN:

ORGANISMO DE EJECUCIÓN:

ENTIDAD/ENTIDADES DE EJECUCIÓN:

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: (EN SU EQUIVALENTE EN US\$)

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO:

Brindar una breve información acerca del problema que el proyecto propuesto está destinado a resolver. Reseñar la situación de desarrollo económico y social en la que se encuadraría el proyecto.

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Enumerar los principales objetivos del proyecto.

COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO:

Llenar el cuadro indicando las relaciones entre los componentes, las actividades, los productos concretos previstos y los correspondientes presupuestos del proyecto. En caso necesario, tenga a bien remitirse a las instrucciones adjuntas, donde consta una descripción detallada de cada uno de esos términos.

| COMPONENTES DEL PROYECTO | ACTIVIDADES | PRODUCTOS CONCRETOS PREVISTOS | MONTO (US\$) |
|--|-------------|-------------------------------|--------------|
| 1. | | | |
| 2. | | | |
| 3. | | | |
| 4. | | | |
| 5. | | | |
| 6. Costo de ejecución del proyecto | | | |
| 7. Costo total del proyecto | | | |
| 8. Comisión por administración del ciclo del proyecto cobrada por el organismo de ejecución (en su caso) | | | |
| Monto de financiamiento solicitado | | | |

■ CALENDARIO PREVISTO:

Indicar las fechas de los siguientes hitos del proyecto propuesto.

| HITOS | FECHAS PREVISTAS |
|--|------------------|
| Inicio de la ejecución del proyecto | |
| Examen de mitad de período (cuando estuviera previsto) | |
| Cierre del proyecto | |
| Evaluación final | |

■ SEGUNDA PARTE: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- A. Describir los componentes del proyecto, centrándose especialmente en las actividades concretas de adaptación del proyecto, y en la contribución de estas actividades al fortalecimiento de la capacidad de adaptación al cambio climático.
- B. Describir los beneficios económicos, sociales y ambientales que brinda el proyecto, especialmente para las comunidades más vulnerables.
- C. Describir o brindar un análisis de la eficacia en función de los costos del proyecto propuesto.
- D. Describir cómo se ajusta el proyecto a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, incluidos, cuando correspondan, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales o los programas nacionales de adaptación, u otros instrumentos pertinentes, cuando existan.

- E. Describir cómo se ajusta el proyecto a las pertinentes normas técnicas nacionales, cuando corresponda.
- F. Describir si existe duplicación del proyecto con otras fuentes de financiamiento.
- G. Cuando corresponda, describir el componente de gestión del aprendizaje y los conocimientos para captar las enseñanzas y difundirlas.
- H. Describir el proceso consultivo, incluida la lista de interesados consultados, que se llevó a cabo durante la preparación del proyecto.
- I. Brindar justificación del financiamiento solicitado, centrándose en el fundamento del costo total de la adaptación.

TERCERA PARTE: MECANISMOS DE EJECUCIÓN

- A. Describir los mecanismos de ejecución del proyecto.
- B. Describir las medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto.
- C. Describir los mecanismos de seguimiento y evaluación y presentar un plan de esa índole, incluido su presupuesto.
- D. Incluir un marco de resultados del proyecto correspondiente a la propuesta del proyecto.

CUARTA PARTE: APROBACIÓN POR EL GOBIERNO Y CERTIFICACIÓN POR EL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

- A. **REGISTRO DE LA APROBACIÓN EN NOMBRE DEL GOBIERNO²³.** *Consignar nombre y cargo del funcionario público e indicar la fecha de aprobación. Si se trata de un proyecto regional, enumerar los funcionarios de todos los países participantes que dan la aprobación. La carta o las cartas de aprobación deben adjuntarse como anexo a la propuesta de proyecto. Sírvase adjuntar la carta o las cartas de aprobación a esta plantilla; agregar todos los Gobiernos participantes que corresponda cuando se trate de un proyecto regional.*

²³ Todas las Partes deberán designar y comunicar a la Secretaría la autoridad que habrá de aprobar, en nombre del Gobierno nacional, los proyectos y programas propuestos por los organismos de ejecución.

| | |
|--|-------------------------------|
| <i>(Consignar el nombre, cargo y ministerio)</i> | Fecha: <i>(Mes, día, año)</i> |
|--|-------------------------------|

B. CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN. *Consignar el nombre y la firma del coordinador del organismo de ejecución y la fecha de suscripción. Consignar también el nombre de la persona de contacto para el proyecto, su número de teléfono y su dirección de correo electrónico.*

| | |
|---|--------------------------------|
| <p>Certifico que esta propuesta ha sido preparada de conformidad con las directrices de la Junta del Fondo de Adaptación, y los planes nacionales de desarrollo y adaptación vigentes (...hacer aquí la enumeración...), y con sujeción a la aprobación de la Junta del Fondo de Adaptación, tiene entendido que el organismo de ejecución será plenamente responsable (desde el punto de vista legal y financiero) de la ejecución de este proyecto.</p> | |
| <p><i>Nombre y firma</i> Coordinador del organismo de ejecución</p> | |
| Fecha: <i>(Mes, día, año)</i> | Teléfono y correo electrónico: |
| Persona de contacto para el proyecto: | |
| Teléfono y correo electrónico: | |

INSTRUCCIONES PARA PREPARAR LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN PARA PROYECTOS

FECHA DE RECEPCIÓN: Sírvase dejar en blanco este espacio en el ángulo superior derecho de la hoja. La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación consignará la fecha en que se reciba la propuesta en la Secretaría.

N.º DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DEL FONDO DE ADAPTACIÓN: Sírvase dejar en blanco este espacio en el ángulo superior derecho de la página. La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación asignará internamente un número a su proyecto.

PRIMERA PARTE: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

CATEGORÍA DEL PROYECTO: Sírvase especificar el tipo de proyecto que usted propone. Las dos opciones son:

- A) PEQUEÑO PROYECTO:** Propuesta para la que se requieren donaciones de hasta US\$1 millón.
- B) PROYECTO MAYOR:** Propuesta para la que se requieren donaciones de más de US\$1 millón.

PAÍS/PAÍSES: Tenga a bien colocar el nombre del país que solicita la donación. Sírvase observar que, en el caso de los proyectos regionales, se deben mencionar todos los países participantes.

TÍTULO DEL PROYECTO: Sírvase consignar el título del proyecto propuesto.

TIPO DE ORGANISMO SOLICITANTE: Sírvase especificar el tipo de organismo de ejecución que administrará el proyecto. Las dos opciones son:

- A) ORGANISMO NACIONAL DE EJECUCIÓN**
- B) ORGANISMO MULTILATERAL DE EJECUCIÓN**

NOMBRE DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN: Sírvase especificar el nombre del organismo de ejecución.

ENTIDAD DE EJECUCIÓN/ENTIDADES DE EJECUCIÓN: Sírvase especificar el nombre de la organización o las organizaciones que ejecutarán el proyecto financiado por el Fondo de Adaptación bajo la supervisión del organismo de ejecución.

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: Sírvase consignar el monto de la donación (en su equivalente en dólares de EE. UU.) que se requiere del Fondo de Adaptación para esta propuesta.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL PROYECTO: Brinde una breve información acerca del problema que el proyecto propuesto está destinado a resolver. Proporcione una reseña de la situación de desarrollo económico y social en la que se encuadraría el proyecto.

OBJETIVOS DEL PROYECTO: Enumere los principales objetivos del proyecto.

COMPONENTES Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: Sírvase llenar el cuadro indicando las relaciones entre los componentes, las actividades y los efectos directos concretos previstos del proyecto, y sus correspondientes presupuestos para lograrlos. A fin de facilitar el proceso de llenado del cuadro, a continuación se definen los términos mencionados antes:

COMPONENTES DEL PROYECTO: La división del proyecto en sus principales partes; la suma del conjunto de actividades.

ACTIVIDADES: Medidas adoptadas o labor realizada a través de la cual se movilizan los insumos, como fondos, asistencia técnica y otros tipos de recursos, a fin de obtener productos específicos.

PRODUCTOS CONCRETOS PREVISTOS: El producto y los bienes de capital y servicios que se derivan de una intervención en materia de desarrollo pertinente al logro de los resultados.

MONTO (US\$): Indica los montos de las donaciones en dólares de Estados Unidos por componentes del proyecto.

COSTO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Los principales rubros respaldados por el Fondo de Adaptación para la administración del proyecto, incluidos los servicios de consultores, viajes e instalaciones de oficinas, etc.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: La suma de todos los componentes del proyecto que requieren la aprobación de la Junta del Fondo de Adaptación.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEL CICLO DEL PROYECTO COBRADA POR EL ORGANISMO DE EJECUCIÓN: Comisión que exige un organismo de ejecución por los servicios de administración del ciclo del proyecto.

MONTO DE FINANCIAMIENTO SOLICITADO: Costo total del proyecto más la comisión por administración del ciclo del proyecto.

CALENDARIO PREVISTO: Sírvase indicar las fechas de los siguientes hitos del proyecto propuesto.

INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La fecha en que el proyecto entra en vigor y pueden solicitarse los desembolsos. Esta es también la fecha de activación para que el Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación permita a los organismos de ejecución solicitar los desembolsos.

EXAMEN DE MITAD DE PERÍODO: La fecha en que el organismo de ejecución procura terminar su examen de mitad de período del proyecto.

CIERRE DEL PROYECTO: El cierre del proyecto se fija en una fecha que sea seis meses posterior a la terminación del proyecto. Es la fecha en que el organismo de ejecución termina los desembolsos con cargo a la donación y puede cancelar todo saldo no desembolsado de la cuenta de la donación.

EVALUACIÓN FINAL: La fecha en que el organismo de ejecución termina el informe final de evaluación, normalmente 2 meses después de la terminación del proyecto y, en cualquier caso, a más tardar 12 meses después de la terminación del proyecto.

SEGUNDA PARTE: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- A.** Describir los componentes del proyecto, incluidos los pormenores de las actividades correspondientes a cada componente, en lo que se refiere a la manera en que los componentes se condicen con el logro de los objetivos del proyecto. Describir la manera en que las actividades ayudarán a la adaptación al cambio climático y aumentarán la capacidad de adaptación al cambio climático.
- B.** Describir los beneficios económicos, sociales y ambientales que reportarán los productos y efectos directos del proyecto, especialmente para las comunidades vulnerables de la zona del proyecto.
- C.** Eficacia en función de los costos del proyecto. Hacer una comparación frente a otras posibles intervenciones que podrían haberse hecho para lograr objetivos similares a los del proyecto.
- D.** Describir cómo se encuadra el proyecto en el marco de estrategias, planes, planes de acción, etc. nacionales de desarrollo.
- E.** Describir la manera en que el diseño del proyecto se ajusta a las normas técnicas nacionales.
- F.** Describir si hay superposición o duplicación del proyecto respecto de actividades similares respaldadas por otras fuentes de financiamiento.
- G.** Describir las actividades incluidas en el proyecto para recoger y difundir las enseñanzas derivadas del diseño y la ejecución del proyecto.
- H.** Describir el proceso consultivo llevado a cabo durante el diseño del proyecto. Enumerar las partes interesadas consultadas y los métodos de consulta.
- I.** Consignar el fundamento del costo total de la adaptación que justifica el financiamiento solicitado para el proyecto.

TERCERA PARTE: MECANISMOS DE EJECUCIÓN

Describir los diversos aspectos de la ejecución del proyecto, según se enumeran a continuación:

- a. pertinencia de los mecanismos de administración del proyecto;
- b. medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto;
- c. mecanismos de seguimiento y evaluación, incluido un plan de esa índole con su correspondiente presupuesto;
- d. marco de resultados del proyecto.

CUARTA PARTE: APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD DESIGNADA POR EL GOBIERNO ANTE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

REGISTRO DE LA APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD DESIGNADA POR EL GOBIERNO: Consignar el nombre, el cargo y la dependencia gubernamental del funcionario público designado e indicar la fecha de aprobación. Si se trata de un proyecto regional, enumerar los funcionarios públicos designados por todos los países participantes que dan la aprobación. La carta o las cartas de aprobación deben adjuntarse como anexo a la propuesta de proyecto.

CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN: Proporcionar el nombre y la firma del coordinador del organismo de ejecución y la fecha de suscripción. Consignar también el nombre, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico de la persona de contacto para el proyecto.



ADAPTATION FUND

Carta de aprobación del Gobierno

[Membrete del Gobierno]

[Fecha de la carta de aprobación]

A: La Junta del Fondo de Adaptación
c/o Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación
Correo electrónico: secretariat@adaptation-fund.org
Fax: +1 202 522 3240/5

Ref.: Aprobación de [Título del proyecto]

En mi calidad de autoridad designada ante el Fondo de Adaptación por [país], confirmo que la propuesta del proyecto (seleccionar nacional o regional) de la referencia se ajusta a las prioridades (seleccionar nacionales o regionales) del Gobierno en lo que respecta a la ejecución de actividades de adaptación para reducir los impactos adversos del cambio climático y los riesgos planteados por él a nivel (seleccionar nacional o regional).

En consecuencia, me complace aprobar la propuesta del proyecto de la referencia con el apoyo del Fondo de Adaptación. En caso de ser aprobada, la propuesta será coordinada y ejecutada por [entidad de ejecución nacional o local].

Atentamente,

[Nombre del funcionario público designado]

[Cargo/título en el Gobierno]



ADAPTATION FUND

EXAMEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN HECHO POR LA SECRETARÍA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

CATEGORÍA DEL PROYECTO: (seleccionar)

País/región:

Título del proyecto:

N.º de identificación del proyecto del FA:

N.º de identificación del proyecto del ONE/OME:

Financiamiento solicitado del FA (en US\$):

Fecha de aprobación de la idea del proyecto mayor

(cuando corresponda):

Presentación prevista del documento final del proyecto mayor (cuando corresponda):

Gerente de Examen de la Secretaría de la JFA:

Persona de contacto del ONE/OME:

| Crterios de examen | Preguntas | Comentarios |
|------------------------------------|---|-------------|
| Admisibilidad del país | 1. ¿Es el país Parte en el Protocolo de Kyoto? | |
| | 2. ¿Es el país una nación en desarrollo especialmente vulnerable a los efectos adversos del cambio climático? | |
| Condiciones para el financiamiento | 1. ¿Ha sido el proyecto aprobado por la autoridad designada por el Gobierno | |

| | | |
|----------------------------|---|--|
| de proyectos | ante el FA? | |
| | 2. ¿Exhibe y fortalece el proyecto la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático? | |
| | 3. ¿Brinda el proyecto beneficios económicos, sociales y ambientales, especialmente para las comunidades más vulnerables? | |
| | 4. ¿Es el proyecto eficaz en función de los costos? | |
| | 5. ¿Se ajusta el proyecto a las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, las comunicaciones nacionales y los programas nacionales de adaptación, u otros instrumentos pertinentes? | |
| | 6. ¿Cumple el proyecto con las pertinentes normas técnicas nacionales, cuando corresponda? | |
| | 7. ¿Hay duplicación del proyecto con otras fuentes de financiamiento? | |
| | 8. ¿Tiene el proyecto un componente de gestión del aprendizaje y los conocimientos para captar las enseñanzas y difundirlas? | |
| | 9. ¿Se justifica el financiamiento solicitado sobre la base del fundamento del costo total de la adaptación? | |
| Disponibilidad de recursos | 1. ¿Se encuentra el financiamiento solicitado del proyecto dentro del límite máximo correspondiente al país? | |
| Admisibilidad del ONE/OME | 2. ¿Ha sido el proyecto presentado a través de un ONE/OME admisible que haya sido acreditado por la Junta? | |

| | | |
|------------------------|---|--|
| Mecanismo de ejecución | 1. ¿Hay mecanismos adecuados para la administración del proyecto? | |
| | 2. ¿Existen medidas de gestión financiera y de los riesgos del proyecto? | |
| | 3. ¿Se han definido claramente los mecanismos de seguimiento y evaluación, incluido un plan de esa índole con su correspondiente presupuesto? | |
| | 4. ¿Se ha incluido un marco de resultados del proyecto? | |

| | |
|-----------------|--|
| Resumen técnico | |
| Fecha | |



Comité de Examen de Proyectos y Programas

**Recomendación sobre los proyectos presentados
a la reunión de la JFA de fecha [FECHA]**

| Nombre del proyecto | Monto de la donación del FA (US\$) | Comisión por administración del ciclo del proyecto cobrada por el organismo de ejecución | Total de recursos del FA utilizados (US\$) | Recomendación | | Justificación |
|------------------------------------|------------------------------------|--|--|---------------|----|---------------|
| | | | | Sí | No | |
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | |
| Total de recursos del FA aprobados | | | | | | |

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Antecedentes y contexto

1. El FA fue creado por las Partes en el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC para financiar proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto.
2. Se considera al FA como un mecanismo novedoso por tres razones en particular, a saber:
 - a) Se financia por un gravamen internacional del mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto.
 - b) Su órgano de gobierno —la Junta del Fondo de Adaptación (la “Junta”)— tiene representación mayoritaria de los países en desarrollo.
 - c) Brinda a los países en desarrollo que reúnen las condiciones necesarias la oportunidad de tener acceso directo a sus fondos.
3. A fin de brindar acceso directo a sus fondos, el FA exige que las entidades jurídicas nacionales designadas por los países admisibles cumplan con las normas fiduciarias aprobadas por la Junta y que estén acreditadas como ONE. A los fines de la acreditación, la Junta ha decidido establecer un Grupo de Acreditación que examinará las solicitudes de acreditación y formulará recomendaciones a la Junta.
4. En consecuencia, la Junta está buscando expertos externos para desempeñarse en su Grupo de Acreditación (el “Grupo”).

Mandato del Grupo

5. De conformidad con las *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación* (en adelante denominadas “las políticas y directrices operacionales”), el Grupo formulará recomendaciones a la Junta con respecto a lo siguiente:
 - a) la acreditación de los organismos de ejecución;
 - b) la acreditación condicional de los organismos de ejecución;
 - c) la suspensión de la acreditación de los organismos de ejecución;
 - d) la cancelación de la acreditación de los organismos de ejecución;
 - e) La reacreditación de los organismos de ejecución.
6. Las tareas identificadas en el párrafo anterior entrañan que, entre otras cosas, el Grupo realizará las siguientes actividades:
 - a) Examinar y considerar las solicitudes de acreditación de los organismos de ejecución sobre la base de, por ejemplo, la información suministrada en el formulario de solicitud.

En caso de que una solicitud no se apruebe inmediatamente, se podrá considerar lo siguiente:

- b) Determinar si debe prestar apoyo técnico a un organismo de ejecución solicitante a fin de fortalecer su capacidad para poder ser acreditado, y la medida del apoyo necesario;
- c) Determinar la existencia de circunstancias excepcionales que justificarían el uso de un asesor externo para que ayude a solucionar cuestiones difíciles /controvertidas;
- d) Determinar la necesidad de información adicional o la nueva presentación de una solicitud por parte de un organismo de ejecución solicitante;

- e) Determinar si es necesaria una visita ocular y/o de observación al organismo de ejecución designado;
- f) Formular, según corresponda, recomendaciones a la Junta sobre las cuestiones mencionadas.

Adhesión

7. El Grupo estará integrado por cinco (5) miembros seleccionados por la Junta. De los cinco miembros de Grupo, dos (2) serán miembros o suplentes de la Junta y tres (3) serán expertos externos con capacidad demostrada y reconocida en su esfera de trabajo.

8. Los dos miembros del Grupo que sean miembros de la Junta serán designados por la Junta en calidad de Presidente y Vicepresidente del Grupo.

9. La Secretaría invitará y compilará una lista de expertos para la consideración de la Junta. La Junta seleccionará de esta lista a los expertos miembros del Grupo, teniendo plenamente en cuenta consideraciones de equilibrio regional y competencia/conocimientos especializados. Además, la Junta podrá basarse en el asesoramiento, en caso necesario, de expertos identificados por el Foro Internacional de Acreditación (IFA).

10. Los miembros del Grupo serán designados para desempeñarse en el Grupo por un período de dos (2) años civiles.

11. Los miembros del Grupo que también sean miembros de la Junta podrán ser elegidos para desempeñarse por un máximo de dos períodos consecutivos. Sin embargo, a fin de asegurar la continuidad de la labor del Grupo después de su período inaugural, tan solo se reemplazará a uno de estos dos miembros al término de su primer período de mandato.

12. Los miembros del Grupo que sean expertos externos podrán ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos, según la Junta lo estime conveniente, teniendo en cuenta el desempeño del experto en cuestión.

13. La Junta supervisará el desempeño del Grupo y sus miembros, según sea necesario.

Requisitos de competencia

14. Los miembros del Grupo que sean expertos externos deberán contar con lo siguiente:

- a) experiencia de trabajo pertinente demostrada en materia de contabilidad, auditoría, finanzas públicas o administración de proyectos durante por lo menos cinco años a nivel nacional, regional o internacional; sería una ventaja contar con experiencia en algún órgano nacional o internacional de acreditación;
- b) entendimiento acerca de los sistemas públicos y no gubernamentales de presentación de informes financieros; sería conveniente contar con conocimientos de contabilidad forense y mecanismos de control interno;
- c) capacidad para comunicarse con fluidez, tanto en forma escrita como oral en inglés; sería conveniente un buen conocimiento de otros idiomas de las Naciones Unidas;
- d) excelentes aptitudes de redacción, sólidas aptitudes operacionales y analíticas, y capacidad para trabajar en equipo;
- e) título universitario en Economía, Contabilidad u otra disciplina conexas.

15. La Junta exigirá a los miembros del Grupo que se comprometan por escrito a cumplir con las normas determinadas por ella, sobre todo en lo que respecta a la confidencialidad e independencia de conflictos de interés de índole comercial o de otra naturaleza, incluida toda asociación previa con el organismo de ejecución que vaya a

evaluarse.

Modalidades de trabajo

16. El Grupo funcionará bajo la dirección y autoridad de la Junta y estará obligado a cumplir estos términos de referencia, así como las políticas y directrices operacionales y el código de conducta que hayan sido aprobados por la Junta. Las *Directrices generales para los comités de la Junta*²⁴ se aplicarán *mutatis mutandi* al Grupo.

17. El mandato del Grupo podrá ser revisado o rescindido por la Junta cuando sea necesario.

18. Las reuniones del Grupo pueden celebrarse con la presencia física o virtual de sus miembros. Las fechas y modalidades de las reuniones del Grupo serán determinadas por el Presidente y el Vicepresidente del Grupo, teniendo en cuenta los recursos disponibles y la necesidad de examen de las solicitudes de acreditación.

Remuneraciones

19. Se pagarán los costos del viaje y viáticos diarios a los miembros del Grupo que sean miembros de la Junta y que asistan a una reunión del Grupo o realicen una visita oficial aprobada por la Junta, de acuerdo con las reglas de las Naciones Unidas.

20. A los miembros del Grupo que sean expertos externos se les pagarán honorarios por sus servicios y los gastos de viaje.

Revisión de los términos de referencia

21. La Junta revisará estos términos de referencia cuando sea necesario.

²⁴ Informe de la sexta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación, anexo VI.

A los Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas de las Partes en el Protocolo de Kyoto que son países en desarrollo:

Puesta en marcha del Fondo de Adaptación e invitación a designar a organismos nacionales de ejecución para su acreditación ante la Junta del Fondo de Adaptación

La Junta del Fondo de Adaptación (JFA) desea invitar a las Partes en el Protocolo de Kyoto a designar a organismos nacionales de ejecución (ONE) para su acreditación ante la JFA a fin de tener acceso directo a los recursos financieros del Fondo de Adaptación (FA) para llevar a cabo proyectos o programas de adaptación a nivel nacional o regional.

El FA, creado por las Partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), tiene por mandato financiar proyectos y programas concretos de adaptación en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y permitir el acceso directo de esas Partes al Fondo.

La JFA aprobó las políticas y directrices operacionales que permiten a las Partes que reúnen los requisitos necesarios, y que quieren obtener recursos financieros del FA, presentar propuestas ya sea directamente a través de su ONE designado o usando los servicios de organismos multilaterales de ejecución (OME)²⁵.

Los grupos de Partes también pueden designar entidades regionales y subregionales como organismos de ejecución para actuar como su ONE. Se ha establecido un proceso de acreditación que requiere que estos ONE cumplan con las normas fiduciarias y de administración del Fondo que constan en sus políticas y directrices operacionales, documento del cual se adjunta una copia. Estas directrices también pueden consultarse en el sitio web de la JFA (http://www.adaptation-fund.org/images/AFB.Operational_Policies_and_Guidelines.pdf).

Se prevé que las solicitudes de acreditación de posibles ONE irán acompañadas de pruebas documentales acerca de la manera en que dichas entidades cumplen con las normas fiduciarias y de administración del Fondo. La solicitud adjunta incluye ejemplos de los tipos de documentación de apoyo que serviría de prueba del cumplimiento de estas normas (anexo 2). El ONE será responsable ante la JFA por todos los recursos recibidos del Fondo para proyectos y programas. El ONE podrá designar a entidades de ejecución para ejecutar los proyectos y programas bajo su supervisión.

La JFA solicita que la solicitud de acreditación, incluidos los documentos de respaldo, se presenten y escriban en inglés.

²⁵ Los ONE son entidades jurídicas nacionales con capacidad para ejecutar proyectos. Los OME son organismos internacionales, incluidos, por ejemplo, los organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y los bancos multilaterales regionales.

Tengan a bien dirigir sus solicitudes a la Secretaría de la JFA, secretariat@adaptation-fund.org. En caso necesario, las Partes también pueden solicitar más información por teléfono, llamando al +1 202 473 6390, o por fax, al +1 202 522 3240.

Atentamente,

Jan Cedergren

Presidente
Junta del Fondo de Adaptación

Farrukh I. Khan

Vicepresidente
Junta del Fondo de Adaptación

c/c: Centro de Coordinación de la CMNUCC

ANEXO 1. Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación

ANEXO 2. Formulario de solicitud de acreditación - Modelo

Formulario de solicitud de acreditación - Modelo

Sírvase completar toda la información de antecedentes y de contacto que aparece en la sección I.

En las secciones II-IV, consigne una descripción de la manera en que la organización cumple con la capacidad específica requerida y adjunte documentación de respaldo. Al final de cada una de estas secciones constan ejemplos de los tipos de documentación de respaldo que servirían de prueba del cumplimiento de las normas fiduciarias y de administración del Fondo.

SECCIÓN I: Antecedentes/Contacto

| |
|---|
| Organismo designado (si se trata de un ONE): |
| Organismo invitado (si se trata de un OME): |
| Dirección: |
| País: |
| Código postal: |
| Teléfono: |
| Fax: |
| Sitio web |
| Persona de contacto: |
| Teléfono: |
| Correo electrónico: |

SECCIÓN II: Integridad y gestión financiera

Capacidad específica requerida:

- a) registrar periódicamente con precisión las transacciones y los saldos de manera acorde con las prácticas recomendadas generalmente aceptadas, y someter el registro periódicamente a una auditoría por una firma u organización independiente;
- b) administrar y desembolsar fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias a los beneficiarios de manera oportuna;
- c) producir planes financieros y presupuestos con visión de futuro;
- d) capacidad jurídica para contratar con la JFA.

Descripción de la manera en que el organismo cumple con la capacidad requerida:

| Inventario del medio institucional actual | Referencias documentales |
|---|--------------------------|
| | |

■ Ejemplos de documentación de respaldo:

| Competencia requerida | Verificación | Documentación de respaldo que puede proporcionarse |
|--|---|---|
| <i>Integridad y gestión financiera</i> | | |
| a. | Producción de estados financieros confiables preparados de acuerdo con normas de contabilidad internacionalmente reconocidas | Estados financieros verificados |
| b. | Producción de cuentas verificadas anualmente por auditores externos en consonancia con normas de auditoría internacionalmente reconocidas | i) Términos de referencia del Comité de Auditoría y ii) (de ser posible) informes de auditores externos |
| c. | Producción de cuentas departamentales detalladas | Muestra de cuentas departamentales |
| d. | Demostración del uso de paquetes de contabilidad reconocidos y acordes con los procedimientos contables de los países en desarrollo | Descripción del paquete de contabilidad utilizado |
| e. | Demostración de la capacidad de auditoría interna funcionalmente independiente de acuerdo con normas internacionalmente reconocidas | Política u otro documento publicado en el que se reseñe la función de auditoría interna del organismo |
| f. | Demostración de uso de un marco de control que esté documentado con funciones claramente definidas para la administración, los auditores internos, el órgano de gobierno y demás personal | Política u otro documento publicado en el que se reseñe el marco del control del organismo |
| g. | Producción de proyecciones financieras que demuestren la solvencia financiera | Plan de actividades/presupuestos institucionales correspondientes al ejercicio siguiente |

| | | |
|----|--|---|
| h. | Demostración de sistemas comprobados de pago y desembolsos | Procedimientos que describan el sistema de pago y desembolsos |
| i. | Prueba de la preparación de presupuestos institucionales, de proyectos o dependencias/ ministerios públicos | (la misma documentación detallada en el punto g brindará la verificación necesaria) |
| j. | Demostración de la capacidad de efectuar gastos que encuadren en el presupuesto | Informe presupuestario de fin del año civil/ejercicio |
| k | Demostración de la personería jurídica necesaria en caso de no tratarse de una dependencia o institución gubernamental | Documentación de la condición jurídica |
| l. | Demostración de la capacidad/facultad legal y la capacidad para recibir fondos directamente | (la misma documentación detallada en el punto k brindará la verificación necesaria) |

SECCIÓN III: Capacidad institucional requerida

Capacidad específica requerida:

- a) capacidad de administrar procedimientos de adquisiciones que contemplen prácticas transparentes, incluidas las licitaciones;
- b) capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación;
- c) capacidad para identificar, preparar y hacer la evaluación inicial de proyectos;
- d) competencia para administrar o supervisar la ejecución de proyectos/programas, incluida la capacidad para trabajar con subbeneficiarios y respaldar la ejecución de proyectos/programas.

Descripción de la manera en que el organismo cumple con la capacidad requerida:

| Inventario del medio institucional actual | Referencias documentales |
|---|--------------------------|
| | |

■ Ejemplos de documentación de respaldo:

| Competencia requerida | Verificación | Documentación de respaldo que puede proporcionarse |
|--|---|--|
| <i>Capacidad institucional requerida</i> | | |
| a. | Prueba de la existencia de políticas y procedimientos de adquisiciones a nivel nacional acordes con prácticas reconocidas internacionalmente (incluidos procedimientos para la solución de diferencias) | Política, procedimientos o directrices sobre las adquisiciones |
| b. | Demostración de la capacidad existente para hacer el seguimiento y la evaluación independiente en congruencia con los requisitos del FA | Política u otro documento publicado en el que se reseñen los requisitos en materia de seguimiento y evaluación |
| c. | Prueba de la existencia de un proceso o sistema, como un sistema de proyectos en situación de riesgo, para alertar cuando en un proyecto se hayan generado problemas que puedan interferir con el logro de sus objetivos, y para reaccionar a fin de solucionar los problemas | Procedimientos del sistema de proyectos en situación de riesgo o proceso/sistema similar |
| d. | Demostración de la disponibilidad de recursos y el acceso a ellos para realizar actividades de evaluación inicial y registros del historial de las mismas | Muestra de las evaluaciones iniciales realizadas |
| e. | Prueba de la existencia de un sistema institucional de examen equilibrado de proyectos, especialmente de la calidad al inicio durante la etapa de diseño | Manual de operaciones o procedimientos escritos sobre el sistema de examen de proyectos |
| f. | Prueba de la existencia de procedimientos de evaluación de | Política u otro documento publicado en el que se reseñen los procedimientos de evaluación de |

| | | |
|----|--|--|
| | los riesgos | los riesgos |
| g. | Demostración del entendimiento y la capacidad para supervisar los aspectos técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y legales de los proyectos y sus repercusiones | Muestra de los documentos del proyecto y criterios utilizados para hacer el seguimiento de la ejecución del proyecto |
| h. | Demostración de la competencia para ejecutar o supervisar la ejecución de proyectos/programas | Informes independientes de evaluación de proyectos/programas terminados |

SECCIÓN IV: Transparencia, facultades de autoinvestigación y medidas de lucha contra la corrupción

Capacidad específica requerida:

a) competencia para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia.

Descripción de la manera en que el organismo cumple con la capacidad requerida:

| Inventario del medio institucional actual | Referencias documentales |
|---|--------------------------|
| | |

■ Ejemplos de documentación de respaldo:

| Competencia requerida | Verificación | Documentación de respaldo que puede proporcionarse |
|--|--|--|
| <i>Capacidad institucional requerida</i> | | |
| a. | Demostración de la capacidad y los procedimientos para subsanar los casos de mala gestión financiera y otras formas de negligencia | Documentación, en caso de existir, respaldatoria de las vías para informar acerca de las inquietudes relativas al cumplimiento/otras cuestiones de ética comercial |
| b. | Prueba de la existencia de una función objetiva de investigación de alegaciones de fraude y corrupción | Procedimientos que describan la función y autoridad de la función de ética o función de apoyo administrativo conexas |

Invitación a los OME

Puesta en marcha del Fondo de Adaptación y solicitud para servir a la Junta del Fondo de Adaptación cumpliendo las funciones de organismo multilateral de ejecución

La Junta del Fondo de Adaptación (JFA) invita por este medio a los organismos interesados a presentar solicitudes para su posible acreditación como organismos multilaterales de ejecución (OME) a fin de llevar a cabo proyectos y programas concretos de adaptación, financiados por el Fondo de Adaptación (FA) en los países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto.

Como fue aprobado en la séptima reunión de la JFA, las Partes pueden acceder a los recursos del FA ya sea directamente o a través de su organismo nacional de ejecución (ONE) designado que cumpla con los criterios de la JFA para la acreditación o de su OME elegido que haya sido plenamente acreditado ante la JFA. Se adjuntan las políticas y directrices operacionales, en las que se detallan los requisitos previos y las normas fiduciarias que deben cumplir los ONE y OME para acceder a los recursos del FA, los que también pueden consultarse en el sitio web de la JFA ([http://www.adaptation-fund.org/...](http://www.adaptation-fund.org/)).

La JFA desea subrayar que, en las solicitudes de acreditación ante la JFA, se deben identificar primero las ventajas comparativas y la experiencia en la realización y ejecución de proyectos concretos de adaptación en los países en desarrollo. Los organismos también deben demostrar su capacidad para cumplir con las normas administrativas y de gestión financiera aprobadas por la JFA.

Las Partes que reúnan los requisitos necesarios pueden elegir a un OME en particular para presentar propuestas a la Junta. Estos OME serán plenamente responsables por la administración general de los proyectos y/o programas propuestos financiados por el FA, y serán responsables desde el punto de vista financiero, del seguimiento y la presentación de informes.

Sírvanse dirigir todas las preguntas y solicitudes a la Secretaría de la JFA, a secretariat@adaptation-fund.org.

Atentamente,

Jan Cedergren

Presidente
Junta del Fondo de Adaptación

Farrukh I. Khan

Vicepresidente
Junta del Fondo de Adaptación

ANEXO. Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación

PROPUESTA DE ENMIENDA DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

Nota de la Secretaría

1. En el párrafo 2 de la Decisión 1/CMP.4, se *alienta a la Junta del Fondo de Adaptación a que mantenga en examen su reglamento y, de ser necesario, formule recomendaciones para modificarlo con el fin de poder funcionar de forma eficiente, eficaz en función de los costos y transparente.*
2. En su quinta reunión, la Junta analizó la necesidad de modificar las definiciones de “organismos de ejecución” y “entidades de ejecución” (párrafo 2 j) y 2 k)) a fin de guardar coherencia con el texto de las políticas y directrices operacionales que se estaban negociando. También se consideró que debería modificarse la definición de “Secretaría” (párrafo 2 h)).
3. Se decidió que la Junta introduciría todas las modificaciones necesarias al Reglamento, así como los consiguientes cambios en otros documentos, y que informaría por carta a la CP/RP acerca de dichas modificaciones (Decisión B.5/9). En su sexta reunión, la Junta pospuso la consideración de esta cuestión para la séptima reunión.
4. La Secretaría propone las enmiendas provisionales contenidas en el anexo del presente documento de acuerdo con los comentarios formulados por los miembros de la Junta en su quinta reunión.

Recomendación

5. La Junta tal vez quiera recomendar a la CP/RP la aprobación de la propuesta preliminar de enmiendas contenida en el anexo del presente documento, en el marco del informe del Presidente a la CP/RP.

Propuesta preliminar de enmienda del Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación

...

II. Definiciones

2. A los efectos del presente Reglamento:

(...)

h) “Secretaría” es el órgano designado por la CP/RP para proporcionar servicios de secretaría a la Junta, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 3, 18, 19 y 31 de la Decisión 1/CMP.3;

(...)

j) “Organismos de ejecución” significa las **entidades jurídicas nacionales y los organismos multilaterales** que la Junta ya haya determinado que cumplen los criterios establecidos por ella, de conformidad con el párrafo 5 c) de la Decisión 1/CMP.3, para acceder a financiamiento para ejecutar proyectos y programas concretos de adaptación respaldados por el Fondo;

k) “Entidades de ejecución” son las organizaciones que **ejecutan proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de los organismos de ejecución**;

(...)

Documento ordinarioDistr.
GENERAL

FCCC/KP/CMP/2009/XX

Original: Inglés

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE KYOTO**Quinto período de sesiones
Copenhague, del 7 al 18 de diciembre de 2009**Punto XX del temario provisional**

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación**Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación***Resumen*

El presente informe se ha preparado de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, en la que se pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que informara sobre sus actividades en cada período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y abarca el período comprendido entre diciembre de 2008 y diciembre de 2009. El Presidente informará oralmente en el quinto período de sesiones de la CP/RP acerca de las actividades desarrolladas entre septiembre de 2009 y diciembre de 2009. En él se brinda información sobre los avances logrados con respecto al Fondo de Adaptación, especialmente en la ejecución de las tareas encargadas a la Junta del Fondo de Adaptación por la CP/RP, y se recomiendan medidas que podría adoptar la CRP si lo considerara oportuno. Este informe contiene, entre otras cosas, proyectos de documentos preparados para su aprobación por la CP/RP de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, así como documentos, decisiones y medidas adoptados por la Junta del Fondo de Adaptación que se ponen en conocimiento de la CP/RP.

ÍNDICE

| | <i>Párrafo</i> | <i>Página</i> |
|---|----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1-4 | 1 |
| A. Mandato..... | 1-2 | 1 |
| B. Objeto de la nota..... | 3 | 1 |
| C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto..... | 4 | 1 |
| II. DECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO EN SU CUARTO PERÍODO DE SESIONES..... | 5 | 1 |
| III. LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO QUE SE EXAMINA | 6-32 | 2 |
| IV. APOYO PARA LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO | 33-42 | 7 |
| V. CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2010 Y PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010..... | 43-45 | 8 |
| VI. MODALIDADES DE ASISTENCIA DE LOS OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN..... | 46 | 9 |
| ANEXO I: PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA ENMIENDA DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN..... | | 13 |
| ANEXO II: POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES SOBRE EL ACCESO DE LAS PARTES A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN.... | | 14 |
| ANEXO III: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DIRECTRICES GENERALES PARA LOS COMITÉS DE LA JUNTA..... | | 15 |
| ANEXO IV: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN..... | | 20 |
| ANEXO V: REEMBOLSO DE FONDOS A LAS PARTES POR SUS CONTRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO 27 DE LA DECISIÓN 1/CMP.3..... | | 10 |

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su séptimo período de sesiones, la Conferencia de las Partes acordó crear el Fondo de Adaptación¹. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) decidió, en su tercer período de sesiones, que la entidad encargada del funcionamiento del Fondo de Adaptación sería la Junta del Fondo de Adaptación, que contaría con los servicios de una secretaría y de un administrador fiduciario.

2. En su Decisión 1/CMP.3, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que informara sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. Asimismo, invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que prestara servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación, y al Banco Mundial a que ejerciera de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación, ambos provisionalmente.

B. Objeto de la nota

3. En el presente informe se brinda información sobre los avances logrados con respecto al Fondo de Adaptación, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento del mandato recibido de la CP/RP, y se recomiendan medidas que la CP/RP podría adoptar, si lo considera apropiado. El informe abarca el período comprendido entre diciembre de 2008 y septiembre de 2009.

C. Medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

4. La CP/RP podría tomar nota de la información incluida en el presente informe y considerar las siguientes medidas:

Enmiendas al Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación. De acuerdo con el párrafo 2 de la Decisión 1/CMP.4, la Junta del Fondo de Adaptación examinó su Reglamento y presenta a la CP/RP para su aprobación la propuesta de enmienda del Reglamento en lo que se refiere a las definiciones de la “Secretaría” y de los “organismos de ejecución” y las “entidades de ejecución” (párrafos 5 h), 5 j) y 5 k)) según consta en el anexo I.

II. DECISIONES Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN QUE SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO EN SU QUINTO PERÍODO DE SESIONES

5. La Junta del Fondo de Adaptación invita a la CP/RP a tomar nota de las siguientes medidas y decisiones clave adoptadas de conformidad con el párrafo 5 m) de la Decisión 1/CMP.3 durante el período que se examina:

¹ Decisión 10/CP.7.

- a) **Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación.** De acuerdo con los párrafos 5 b) y c) de la Decisión 1/CMP.3, y los párrafos 8 y 9 de la Decisión 1/CMP.4, la Junta del Fondo de Adaptación aprobó las políticas y directrices operacionales, incluidos el ciclo de los proyectos, las normas fiduciarias que deberán cumplir los organismos de ejecución a fin de tener acceso a los recursos antes mencionados y el proceso de acreditación de esos organismos.
- b) **Monetización de las reducciones certificadas de emisiones.** De acuerdo con el párrafo 5 k) de la Decisión 1/CMP.3, el programa de monetización de la Junta del Fondo de Adaptación comenzó durante la tercera semana de mayo de 2009. El Banco Mundial, en su calidad de administrador fiduciario, realizó el conjunto inaugural de ventas siguiendo instrucciones de la Junta del Fondo de Adaptación y desde entonces ha continuado las ventas conforme a las instrucciones de la Junta.
- c) **Aprobación, por el Consejo del FMAM, del Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a los servicios de secretaría para la Junta del Fondo de Adaptación.** En su 35.^a reunión, celebrada del 22 al 24 de junio de 2009 en la ciudad de Washington, el Consejo aprobó el memorando de entendimiento mencionado y autorizó a la Secretaría del FMAM a prestar todos los servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación.
- d) **Aprobación de los términos y condiciones relativos a los servicios que ha de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación.** Los Directores Ejecutivos del Banco Mundial aprobaron los mencionados términos y condiciones, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2009.

III. LABOR REALIZADA DURANTE EL PERÍODO QUE SE EXAMINA

6. La Junta del Fondo de Adaptación ha celebrado cuatro reuniones durante el período que se examina, todas las cuales se celebraron en las instalaciones de la CNUCLD en Bonn, Alemania. Los temarios y las anotaciones (incluido los documentos de antecedentes sobre los puntos del temario) y los informes detallados de las reuniones se han puesto a disposición del público en el sitio web del Fondo de Adaptación².

7. En las secciones siguientes se describen las principales labores realizadas por la Junta durante el período que se examina.

1. Elección del Presidente y el Vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación

8. De conformidad con el párrafo 13 de la Decisión 1/CMP.3, la Junta del Fondo de Adaptación, en su cuarta reunión, eligió por consenso al Sr. Jan Cedergren (Suecia) como

² <<http://www.adaptation-fund.org>>.

presidente y al Sr. Farrukh Iqbal Khan (Pakistán) como vicepresidente de la Junta del Fondo de Adaptación.

2. Cambios en la composición de la Junta del Fondo de Adaptación

9. Durante el período que se examina, se ha reemplazado a varios miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación. Entre los miembros de la Junta, tuvieron lugar los siguientes cambios: el Sr. Enele Sopoaga (Tuvalu, pequeños Estados insulares en desarrollo) fue reemplazado por el Sr. Leonard Nurse (Barbados, pequeños Estados insulares en desarrollo), quien después fue reemplazado por el Sr. Selwin Hart (Barbados, pequeños Estados insulares en desarrollo). El Sr. Naoya Tsukamoto (Japón, Partes incluidas en el anexo I) fue reemplazado por el Sr. Hiroshi Ono (Japón, Partes incluidas en el anexo I). El Sr. Carlos Rufino Costa (Colombia, Partes no incluidas en el anexo I) fue reemplazado por el Sr. Ricardo Lozano Picón (Colombia, Partes no incluidas en el anexo I). La Sra. Ermira Fida (Albania, Europa oriental) fue reemplazada por la Sra. Medea Inashvili (Georgia, Europa oriental). El Sr. Frank Fass-Metz (Alemania, Estados de Europa occidental y otros Estados) fue reemplazado por el Sr. Jan Cedergren (Suecia, Estados de Europa occidental y otros Estados).

10. Entre los miembros suplentes de la Junta se produjeron los siguientes cambios: la Sra. Emily Ojoo-Massawa (Kenya, África) fue reemplazada por el Sr. Richard Mwendandu (Kenya, África). El Sr. Alejandro Nieto (España, Partes incluidas en el anexo I) fue reemplazado por la Sra. Vanesa Álvarez Franco (España, Partes incluidas en el anexo I). El Sr. Mohammad Qamar Munir (Bangladesh, Países menos adelantados) fue reemplazado por el Sr. AHM Mustain Billah (Bangladesh, países menos adelantados), quien después fue reemplazado por el Sr. Nojibur Rahman (Bangladesh, países menos adelantados), que a su vez fue reemplazado por el Sr. Mirza Shawkat Ali (Bangladesh, países menos adelantados).

3. Calendario de reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación para 2009

11. En su quinta reunión, celebrada en Bonn del 24 al 27 de marzo, la Junta del Fondo de Adaptación aprobó el calendario de reuniones para 2009 (véase el cuadro 1).

Cuadro 1. Calendario de reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación para 2009

| Fechas | Lugar |
|----------------------------|----------------|
| Del 24 del 27 de marzo | Bonn, Alemania |
| Del 15 al 17 de junio | Bonn, Alemania |
| Del 14 al 16 de septiembre | Bonn, Alemania |
| Del 16 al 18 de noviembre | Bonn, Alemania |

4. Plan de trabajo de la Junta del Fondo de Adaptación

12. La Junta, en su sexta reunión, aprobó el documento titulado *Plan de trabajo de 2009 para la Junta del Fondo de Adaptación*.

5. Presupuesto de la Junta del Fondo de Adaptación, la Secretaría y el Administrador Fiduciario

13. Durante las cuatro reuniones celebradas en el período que se examina, la Junta del Fondo de Adaptación consideró y aprobó recursos para respaldar la labor de la Junta, la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y el Administrador Fiduciario hasta el 30 de junio de 2010.

6. Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación

14. En el párrafo 29 de la Decisión 1/CMP.3 se dispone que “las Partes que reúnan los requisitos necesarios podrán presentar sus propuestas de proyectos directamente a la Junta del Fondo de Adaptación y que las entidades de realización o ejecución escogidas por los Gobiernos que estén en condiciones de ejecutar los proyectos financiados por el Fondo de Adaptación podrán también acceder directamente a la Junta del Fondo de Adaptación”.

15. Como parte de la disposición descrita en el anterior párrafo 15, en su séptima reunión, la Junta aprobó el documento *Políticas y directrices operacionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*, que consta en el anexo II. Las políticas y directrices operacionales también abarcan las normas fiduciarias que los ONE y OME deben cumplir a fin de acceder a los recursos del Fondo, de acuerdo con el párrafo 30 de la Decisión 1/CMP.3.

7. Creación de Comités de la Junta del Fondo de Adaptación

16. De acuerdo con el párrafo 5 g) de la Decisión 1/CMP.3, la Junta del Fondo de Adaptación es responsable de crear, en función de las necesidades, comités, grupos especiales y grupos de trabajo que, entre otras cosas, le presten asesoramiento especializado para ayudarle a desempeñar sus funciones.

17. De acuerdo con ese mandato, la Junta, en su quinta reunión, decidió establecer un Comité de Ética y Finanzas y un Comité de Examen de Proyectos y Programas. Además, en su sexta reunión, la Junta aprobó los términos de referencia de ambos comités y las directrices generales para los comités de la Junta, que constan en el anexo III, y seleccionó a los miembros de cada comité.

8. Creación del Grupo de Acreditación de la Junta del Fondo de Adaptación

18. Como parte de la disposición enunciada en el párrafo 17 preferente, la Junta del Fondo de Adaptación, en su séptima reunión, aprobó el documento titulado *Términos de referencia para la creación del Grupo de Acreditación de la Junta del Fondo de Adaptación*, que consta en el anexo IV.

9. Disposiciones jurídicas para la Secretaría del Fondo de Adaptación

19. Después de la aprobación por la CP/RP, en su cuarto período de sesiones, del *Memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con respecto a los servicios de secretaría para la Junta del Fondo de Adaptación*, el Consejo del FMAM en su 35.^a reunión, celebrada en la ciudad de Washington del 22 al 24 de junio de 2009, aprobó el

memorando de entendimiento y autorizó a la Secretaría del FMAM a prestar todos los servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación, según consta en el memorando de entendimiento, el Reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación, el documento sobre las funciones y responsabilidades de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, y las *Políticas y directrices operacionales provisionales sobre el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación*.

10. Disposiciones jurídicas sobre el Administrador Fiduciario del Fondo de Adaptación

20. Después de la aprobación por la CP/RP, en su cuarto período de sesiones, de los *Términos y condiciones de los servicios que prestará el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Adaptación*, los Directores Ejecutivos del Banco Mundial aprobaron los mencionados términos y condiciones, con efectividad a partir del 27 de febrero de 2009.

11. Monetización de las reducciones certificadas de emisiones

21. De conformidad con el párrafo 5 k) de la Decisión 1/CMP.3, la Junta del Fondo de Adaptación debe encargarse de la monetización de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE) que expida la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) y que se remitan al Fondo de Adaptación, y debe informar anualmente a la CP/RP sobre la monetización de las reducciones certificadas de las emisiones.

22. A través del programa de monetización de las RCE, el Banco Mundial, en calidad de administrador fiduciario, convierte a efectivo las RCE del Fondo de Adaptación. De acuerdo con el párrafo 28 de la Decisión 1/CMP.3, los tres objetivos del programa de monetización de las RCE son: i) garantizar un flujo de ingresos previsible para el Fondo de Adaptación; ii) optimizar los ingresos del Fondo de Adaptación y, a la vez, limitar los riesgos financieros, y iii) aumentar la transparencia y monetizar la parte de los fondos devengados de la manera más eficaz posible en relación con los costos, utilizando los conocimientos especializados apropiados a tal efecto.

23. Durante la tercera semana de mayo de 2009, el Banco Mundial, en calidad de administrador fiduciario, terminó el primer conjunto de transacciones inaugurales de monetización de las RCE. El Administrador Fiduciario vendió las primeras 600 000 toneladas de RCE a un precio medio de €12,17 por tonelada. Una segunda venta de RCE tuvo lugar durante la semana del 8 de junio de 2009. En esa segunda transacción se vendieron 500 000 toneladas de RCE a un precio medio de €11,46 por tonelada. Los compradores de RCE pertenecían a una gran cantidad de sectores y regiones. Las directrices sobre la monetización de las RCE, que aprobó la Junta del Fondo de Adaptación, disponen que el Banco Mundial, en calidad de administrador fiduciario, realice constantemente ventas de RCE en las bolsas de carbono, así como también de manera extrabursátil. La Junta del Fondo de Adaptación acordó que el Administrador Fiduciario siga monetizando las RCE a un ritmo moderado hasta el momento en que se necesiten recursos para financiar proyectos y programas.

24. Al 16 de septiembre de 2009, el Administrador Fiduciario había vendido 1,13 millones de toneladas de RCE, lo que generó ingresos por valor de aproximadamente US\$18,7 millones para el Fondo de Adaptación.

12. Capacidad jurídica de la Junta del Fondo de Adaptación

25. En el párrafo 11 de la Decisión 1/CMP.4, las Partes en el Protocolo de Kyoto decidieron “que se confiriera a la Junta del Fondo de Adaptación la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones con respecto al acceso directo por las Partes admisibles y los organismos y entidades de ejecución”.

26. Conforme a la disposición mencionada, la Junta invitó a las Partes en el Protocolo de Kyoto a reconocer la capacidad jurídica de la Junta del Fondo de Adaptación y ser anfitrión de esta. Dos Partes presentaron ofrecimientos al efecto: Alemania y Barbados. En sus sexta y séptima reuniones, la Junta del Fondo de Adaptación analizó los dos ofrecimientos, pero aguardaba más información de ambas Partes antes de tomar una decisión definitiva.

13. Creación del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación

27. El Banco Mundial, en calidad de administrador fiduciario, creó un fondo fiduciario conforme a sus reglas y procedimientos, concretamente para mantener el efectivo derivado de la monetización de las RCE, así como toda otra contribución, en nombre del Fondo de Adaptación.

28. En los acuerdos jurídicos entre la CP/RP y el Banco Mundial, en su calidad de administrador fiduciario, se especifica que el Administrador Fiduciario solo efectuará desembolsos de acuerdo con instrucciones recibidas por escrito de la Junta del Fondo de Adaptación. Según esos acuerdos, el Banco cumplirá una función limitada y no operacional. Una vez transferidos los fondos, el Administrador Fiduciario no tendrá responsabilidad alguna por el uso de los recursos del Fondo Fiduciario ni las actividades desarrolladas con ellos.

14. Reembolso de fondos a las Partes por sus contribuciones

29. La Junta del Fondo de Adaptación, en su sexta reunión, decidió reembolsar los montos pendientes que representaban deudas en virtud de un préstamo del Fondo para los Países Menos Adelantados (FPMA) y las contribuciones reembolsables de los Gobiernos de Australia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En el anexo V se presenta más información sobre esas contribuciones.

30. Al 30 de julio de 2009, la deuda correspondiente al préstamo del FPMA había sido reembolsada.

15. Concurso para seleccionar el logotipo del Fondo de Adaptación

31. En su quinta reunión, la Junta del Fondo de Adaptación decidió solicitar a la Secretaría que organizara un concurso a fin de alentar la presentación de propuestas de logotipos del Fondo de Adaptación. En su sexta reunión, la Junta del Fondo de Adaptación seleccionó el logotipo diseñado por el Sr. Andrew Wee (Filipinas) entre las presentaciones que se habían recibido y lo aprobó como logotipo del Fondo de Adaptación. La Junta del Fondo de Adaptación también invitó al ganador del concurso a asistir a una ceremonia de entrega de premios que tuvo lugar durante la séptima reunión de la Junta del Fondo de Adaptación.

16. Interacciones con el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático

32. Durante el período que se examina, la Sra. Merlyn Van Voore (Sudáfrica, África) asistió a tres reuniones del Programa Piloto del Banco Mundial sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPACC) y presentó dos informes a la Junta sobre las actividades del Subcomité del PPACC.

IV. APOYO PARA LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE SU MANDATO

33. En su tercer período de sesiones, la CP/RP solicitó a la Junta del Fondo de Adaptación que estableciera mecanismos y formulara propuestas para permitir la instrumentación del Fondo de Adaptación. La Junta ha cumplido con esa labor según las instrucciones de la CP/RP, y en opinión de la Junta, esta ha creado la infraestructura institucional y reglamentaria que hace falta para el funcionamiento del Fondo de Adaptación, incluido el marco para asegurar el acceso directo.

34. La Junta reconoció el oportuno apoyo financiero brindado por Dinamarca, Finlandia, Francia, Noruega, Suecia, Suiza y Japón, que ha permitido la celebración de las reuniones de la Junta hasta la monetización inaugural de las RCE.

35. La Junta también reconoció el apoyo prestado por Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en forma de contribuciones reembolsables.

36. La Junta también reconoció el apoyo de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, el Administrador Fiduciario y la Secretaría de la CMNUCC.

37. La Junta del Fondo de Adaptación cumplió con su plan de trabajo hasta fines de 2009, aprobó presupuestos en respaldo de este plan de trabajo, inició la monetización de las RCE y estableció el marco operacional del Fondo de Adaptación, incluidas:

- a) políticas y directrices operacionales para el acceso de las Partes a los recursos del Fondo de Adaptación, incluido el ciclo de los proyectos, las normas fiduciarias que deben cumplir los organismos de ejecución para tener acceso a los recursos del Fondo, el proceso de acreditación para los organismos de ejecución, y las plantillas para la presentación de proyectos;
- b) la creación del Grupo de Acreditación.

38. La Junta ha establecido un sistema para la acreditación de los organismos de ejecución. También ha tomado medidas para constituir el Grupo de Acreditación mediante el nombramiento de dos de sus miembros para desempeñarse en el Grupo: el Sr. William Kojo Agyemang-Bonsu (Ghana, Partes no incluidas en el anexo I) y el Sr. Jerzy Janota Bzowski (Polonia, Europa oriental). La Junta también ha iniciado el proceso para convocar a expertos independientes para integrar el Grupo y ha aprobado una carta que ha sido enviada a las Partes que reúnen los

requisitos necesarios a fin de invitarlas a designar a ONE para su acreditación, así como otra carta a los organismos multilaterales invitándolos a expresar su interés en actuar como OME.

39. El Banco Mundial, en su calidad de administrador fiduciario, concluyó los acuerdos jurídicos y financieros necesarios para iniciar las ventas inaugurales de las RCE en nombre de la Junta del Fondo de Adaptación, y recaudó más de US\$18,7 millones para el Fondo a través de la venta de 1,13 millones de toneladas de RCE.

40. Actualmente se están aplicando varias decisiones adoptadas por la Junta de acuerdo con el mandato de la Decisión 1/CMP.3.

41. De acuerdo con lo establecido en el párrafo 18 de la Decisión 1/CMP.3, en febrero de 2009 se culminó la contratación de la primera funcionaria de dedicación exclusiva para servir a la Junta del Fondo de Adaptación: la Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación. Se ha dado inicio a la contratación de dos funcionarios más de dedicación exclusiva, cuya contratación efectiva se prevé para fines de 2009.

42. El inicio del ciclo de los proyectos y el financiamiento de las propuestas de programas y proyectos podrían requerir fondos considerables adicionales a los que actualmente están disponibles en el Fondo de Adaptación. Los recursos netos disponibles en el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación para la financiación de decisiones ascendía a US\$8,99 millones al 31 de agosto de 2009. La estimación aproximada de fondos disponibles hasta 2012 es de US\$480 millones.

V. CALENDARIO DE REUNIONES PARA 2010 Y PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO DE 2010

43. Al haber establecido el marco operacional en 2009, la Junta aprobará en 2010 propuestas de financiamiento que satisfagan las necesidades de adaptación de los países en desarrollo.

1. Calendario de reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación

44. En el cuadro 2 puede verse el calendario de reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación en 2009.

Cuadro 2. Calendario de reuniones de la Junta del Fondo de Adaptación en 2010²⁶

| Mes | Lugar |
|------------|----------------|
| Marzo | Bonn, Alemania |
| Junio | Bonn |
| Septiembre | Bonn |
| Diciembre | |

²⁶ Los lugares mencionados en el cuadro 2 están sujetos a cambio según la decisión acerca de las disposiciones legales para otorgar capacidad jurídica a la Junta del Fondo de Adaptación.

2. Presupuesto administrativo

45. Las necesidades presupuestarias previstas para el ejercicio de 2010 ascendían a US\$2 288 933 al 30 de julio de 2009.

VI. MODALIDADES DE ASISTENCIA DE LOS OBSERVADORES A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN

46. En atención a las recomendaciones y solicitudes de las organizaciones no gubernamentales observadoras, la Junta ha tomado las siguientes medidas:

- a) Los procedimientos de las reuniones de la Junta están disponible como *webcasts* en el sitio web del Fondo de Adaptación.
- b) A partir de la quinta reunión de la Junta, y después de cada reunión, se emite una declaración de prensa que se publica en una nueva sección del sitio web del Fondo de Adaptación.
- c) A partir de la sexta reunión, se permite a los observadores estar en la misma sala en que se desarrollan las sesiones de la Junta.

Anexo V

[SOLO EN INGLÉS]

Reembolso de fondos a las Partes por sus contribuciones de conformidad con lo establecido en el párrafo 27 de la decisión 1/CMP.3

1. En el párrafo 27 de la Decisión 1/CMP.3, la CP/RP i) invitó a las Partes a que financien provisionalmente los gastos administrativos del funcionamiento del Fondo de Adaptación, hasta que sea operativa la monetización de la parte de los fondos devengados de las RCE para sufragar los costos de la adaptación, mediante contribuciones al Fondo de Adaptación, y ii) decidió que esas contribuciones se reembolsen, si se solicita, con la monetización de la parte de los fondos devengados de las RCE, de conformidad con los procedimientos y el calendario que determine la CP/RP por recomendación de la Junta del Fondo de Adaptación.

2. Al 29 de julio de 2009, los Gobiernos de Australia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) han pagado contribuciones por un total de US\$3 186 875 para cubrir los gastos y costos administrativo de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación en forma provisional. Este monto comprende un préstamo temporario por valor de US\$700 000 que fue proporcionado por el fondo fiduciario del FPMA y que se ha reembolsado del entonces, así como comisiones administrativas cobradas por la apertura y el mantenimiento de las cuentas. De esos donantes, Australia, el Reino Unido y el PNUMA han solicitado el reembolso de sus contribuciones. En el cuadro que figura a continuación se suministran detalles acerca del estado de las contribuciones.

Cuadro: Estado de las contribuciones al 29 de julio de 2009

| Donante | Moneda | Monto | Equivalente en US\$* | Reembolso |
|--|---------------|--------------|-----------------------------|------------------|
| <i>Totalmente pagadas</i> | | | | |
| Australia | AUD | 200 000 | 191 340 | Sí |
| Dinamarca | DKK | 3 000 000 | 544 030 | No |
| Finlandia | EUR | 100 000 | 155 340 | No |
| Francia | EUR | 95 000 | 122 693 | No |
| Japón | USD | 13 094 | 13 093 | No |
| FPMA, préstamo | USD | 700 000 | 700 000 | Sí |
| FPMA, reembolso | USD | (700 000) | (700 000) | |
| Países Bajos | EUR | 100 000 | 139 300 | No |
| Noruega | NOK | 1 000 000 | 201 726 | No |
| Suecia | SEK | 2 100 000 | 251 154 | No |
| Suiza | CHF | 200 000 | 178 651 | No |
| Reino Unido | GBP | 500 000 | 990 300 | Sí |
| PNUMA | USD | 500 000 | 500 000 | Sí |
| Comisiones administrativas | USD | (100 752) | (100 752) | |
| Total neto de contribuciones totalmente pagadas | | | 3 186 875 | |

*Representa dólares efectivos de Estados Unidos comprados después del pago por el donante.